Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

VOLUMEN NUMERO **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO**(PROTOCOLO ABIERTO) = = = = = = = = = ESCRITURA PUBLICA NUMERO (**33,811**) = = = = = = = = = = = = = = = = = TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE = = = = = = = = En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las (9:00) nueve horas del día (07) siete del mes de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro; ANTE MI: Licenciado **JULIO DEL AGUILA BELTRÁN,** Notario Público Adscrito a la Notaria Publica Número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular el Licenciado **JOSÉ GUADALUPE DEL ÁGUILA SÁNCHEZ,** con residencia en esta Ciudad, comparece el C. **JESUS PEREGRINO FRIAS** y solicita mis servicios Notariales en su carácter de **Administrador Único** de la Sociedad Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.,** personalidad que se dejará acreditada en el capítulo correspondiente, para llevar a efecto en este acto la **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de dicha sociedad, celebrada con fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, para lo cual me hace entrega en este acto de diez fojas tamaño carta originales impresas en una sola cara, en las que al margen izquierdo y derecho se encuentran ocho firmas y al final de la misma se encuentran ocho nombres con sus respectivas firmas, manifestando el compareciente que las firmas que estamparon en dicha acta son auténticas de los interesados por haber sido puestas en su presencia y haberle manifestado que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos como privados, con la aclaración de que estas firmas no se estamparon en presencia del suscrito Notario, la cual se **PROTOCOLIZA** en este acto de acuerdo con la estipulado por el artículo 102 de la Ley del Notario del Estado de Tabasco en vigor, la que transcrita a la letra dice: = = = = = = = = = = = = = = = = =

En relación al **tercer** punto del orden del día, que trata sobre la enajenación de acciones por parte de los accionistas de la sociedad los CC. **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, ANTONIO TORRES ORTIZ Y LORENZO PEREGRINO FRIAS**, quienes manifiestan que es de su interés llevar a efecto en este acto la enajenación de la totalidad de las acciones que cada uno posee, manifestando que con anterioridad a este acto concertaron la enajenación de dichas acciones con los invitados CC. **JESUS PEREGRINO FRIAS, HECTOR CARDENAS SOLIS, JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ Y DALI PADILLA MOSQUEDA**, quienes se encuentran presentes en esta asamblea y manifiestan estar interesados en adquirir dichas acciones, después de dialogar la asamblea acepta y acuerda que se lleve a efecto la enajenación de acciones quedando de la siguiente manera mediante los siguientes acuerdos:
Primero:

- La C. **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ**, por convenir a sus intereses, enajena la totalidad de sus acciones dentro del capital social al C. **JESUS PEREGRINO FRIAS** equivalente a 2.5 acciones con valor total de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N).
- El C. **ANTONIO TORRES ORTIZ**, por convenir a sus intereses, enajena la totalidad de sus acciones al C. **JESUS PEREGRINO FRIAS** equivalente a 2.5 acciones con valor total de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
- El C. **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, por convenir a sus intereses, enajena una parte de sus acciones al C. **JESUS PEREGRINO FRIAS** equivalente a 7 acciones con valor total de $70,000 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $70,000 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- El C. **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, por convenir a sus intereses, enajena otra parte de las acciones que le quedan en el capital social al C **DALI PADILLA MOSQUEDA** equivalente a 13 acciones con valor total de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- El C. **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, por convenir a sus intereses, enajena otra parte de acciones que le quedan al C. **HECTOR CÁRDENAS SOLÍS** equivalente a 13 acciones con valor total de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

- El C. **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, por convenir a sus intereses, enajena la totalidad de acciones que le quedan al C. **JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ** equivalente a 12 acciones con valor total de $120,000.00 (Ciento veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Como consecuencia de la enajenación de acciones de todos los socios antes mencionados, quienes son responsables por los actos establecidos hasta esta fecha y manifiestan que no se reservan derecho alguno en relación a la enajenación de sus acciones, ni en contra de la empresa ni del adquirente, dándose por liquidados de conformidad, obteniendo con esto los nuevos socios **JESUS PEREGRINO FRIAS, HECTOR CARDENAS SOLIS, JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ Y DALI PADILLA MOSQUEDA** los derechos y obligaciones señalados en los estatutos sociales y reglamentos internos de la Sociedad Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES JM Y CM" S.A. DE C.V.**

Segundo: De conformidad con la transmisión de dichas acciones, el capital social fijo de **"CONSTRUCCIONES JM Y CM" S.A. DE C.V.**, queda integrado de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO SERIE A

Accionistas	Acciones	Valor de acción	Capital
Jesus Peregrino Frias R.F.C.- PEFJA61234U69	12	$10,000.00	$120,000.00
Dali Padilla Mosqueda R.F.C. PAMD761216SP2	13	$10,000.00	$130,000.00
Hector Cardenas Solis R.F.C.- CASH650514JH6	13	$10,000.00	$130,000.00
Jose Antonio Vicente Rodriguez R.F.C.- VIRA740630NC8	12	$10,000.00	$120,000.00
Total	50		$500,000.00

En el desahogo del **cuarto** punto del orden del día, se expone a consideración de la asamblea el aumento del capital social de la sociedad, los accionistas manifiestan que con el fin de lograr los objetivos de crecimiento de la empresa y para el mejor desempeño de sus actividades comerciales, resulta conveniente efectuar un aumento al capital de la sociedad por la cantidad de $15,500,000.00 (Quince Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), con un valor nominal para cada acción de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, mismas que se integran al capital social variable de la manera que será descrito en este acto.

Acto seguido, por unanimidad de votos los socios, acuerdan el aumento del capital social, el cual será efectuado mediante cheque al capital social variable, en la siguiente manera:

- El C. **JESUS PEREGRINO FRIAS** declara una aportación de capital a la sociedad por la cantidad $3,880,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) mismo que ampara mediante el cheque número **0000169** de **BBVA México**, S.A. de fecha 15 de febrero de 2024 de la cuenta numero **00474734610** a nombre del CUENTAHABIENTE **Jesus Peregrino Frias**, con abono a la cuenta a nombre de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, quedando comprendido dicho aumento dentro del

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

capital variable **serie B** de la sociedad mediante una emisión de 388 acciones con valor nominal $10,000.00 cada una .

BBVA 99680147

Páguese por este cheque a la orden de: Construcciones JM y CM. S.A. de C.V. Fecha 15/Feb/24 $3'880,000.00
tres millones ochocientos ochenta mil pesos cero/cero M.N.
JESUS PEREGRINO FRIAS
OFICINA: 0987 VILLAHERMOSA OFNA. PRINCIPAL
No DE CUENTA: 0124734810
VILLAHERMOSA, TAB.
2204:5179900170:0014747346 10*0000169

- El C. **DALI PADILLA MOSQUEDA** declara una aportación de capital a la sociedad por la cantidad $3,870,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) mismo que ampara mediante el cheque número **0000001** de **CITIBANAMEX, Banco Nacional de México, S.A.** de fecha de 15 de febrero 2024 de la cuenta **70177605245** a nombre del CUENTAHABIENTE **Dali Padilla Mosqueda**, con abono a la cuenta a nombre de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES JM Y CM". S.A. DE C.V.**, quedando comprendido dicho aumento dentro del capital variable **serie B** de la sociedad mediante una emisión de 387 acciones con valor nominal $10,000.00 cada una.

citibanamex El Banco Nacional de México
2ES0653528
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A: Construcciones JM y CM S.A. de C.V. $ 3'870,000.00
Tres Millones Ochocientos Setenta mil pesos 00/100 M.N.
FECHA 15/Feb/24
$ CUENTA MAESTRA
** APERTURA RECIENTE **
Cuenta 70177605245 Suc OLMECA TAB. 0556
CENTRO (VILLA HERMOS
1696:5199900 26:70177605245*000000 1

- El C. **HECTOR CARDENAS SOLIS** declara una aportación de capital a la sociedad por la cantidad $3,870,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) mismo que ampara mediante el cheque número **0000001**

de **CITIBANAMEX, Banco Nacional de México, S.A.** de fecha 15 de febrero 2024 de la cuenta **70188787949** a nombre del CUENTAHABIENTE **Hector Cardenas Solis**, con abono a la cuenta a nombre de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, quedando comprendido dicho aumento dentro del capital variable **serie B** de la sociedad mediante una emisión de 387 acciones con valor nominal $10,000.00 cada una .

citibanamex El Banco Nacional de México
2L1040044
Construcciones JM y CM SA de C.V. $ 3'870,000.00
Tres millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.
FECHA 15/Feb/24
$ CUENTA MAESTRA
** APERTURA RECIENTE **
Cuenta 70188787949 Suc LA CEIBA,TAB 4382
CENTRO (VILLA HERMOS
9659:5199900 22:70188787949*000000 1

- El C. **JOSE ANTONIO VICENTE RODRÍGUEZ** declara una aportación de capital a la sociedad por la cantidad $3,880,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) mismo que ampara mediante el cheque número **0000504** de **Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Inbursa** de fecha 15 de febrero 2024 de la cuenta numero **40128103432** a nombre del CUENTAHABIENTE **Jose Antonio Vicente Rodriguez**, con abono a la cuenta a nombre de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, quedando comprendido dicho aumento dentro del capital variable **serie B** de la sociedad mediante una emisión de 388 acciones con valor nominal $10,000.00 cada una.

INBURSA Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa 44962364
Páguese por este cheque a: Construcciones JM y CM SA de CV Fecha 15/02/2024 $ 3,880,000.00
Tres Millones Ochocientos Ochenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional
JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ
CTA: 40128103432 RFC: VIRA740830NC8
1738:5179900369:40128103432*0000504

Quedando integrado el capital social variable serie B de la siguiente manera:

CAPITAL VARIABLE SERIE B

Accionistas	R.F.C.	Acciones	Valor de acción	Capital
Jesus Peregrino Frias	PEFJ661224U69	388	$10,000.00	$3,880,000.00
Dali Padilla Mosqueda	PAMD761214SP2	387	$10,000.00	$3,870,000.00
Hector Cardenas Solis	CASH650516786	387	$10,000.00	$3,870,000.00
Jose Antonio Vicente Rodriguez	VIRA740630NC8	388	$10,000.00	$3,880,000.00
Total		1550		$15,500,000.00

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL FIJO $500,000.00 + CAPITAL VARIABLE $15'500,000.00 = CAPITAL SOCIAL $16'000,000.00

CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD

Accionistas	R.F.C.	Acciones	Valor de acción	Capital
Jesus Peregrino Frias	PEFJ661224U69	400	$10,000.00	$4,000,000.00
Dali Padilla Mosqueda	PAMD761214SP2	400	$10,000.00	$4,000,000.00
Hector Cardenas Solis	CASH650516786	400	$10,000.00	$4,000,000.00
Jose Antonio Vicente Rodriguez	VIRA740630NC8	400	$10,000.00	$4,000,000.00
Total		1600		$16,000,000.00

En el **quinto** punto del orden del día, que trata sobre proposición, discusión y aprobación en su caso, sobre la ratificación, revocación o nombramiento del cargo de Administrador Único, los asambleístas dialogan sobre la decisión de nombrar a un nuevo Administrador Único de la Sociedad debido a la enajenación de acciones del C. **ANTONIO TORRES ORTIZ**, quien manifiesta que a su salida de la empresa y por cuestiones personales, no puede seguir ejerciendo el cargo de Administrador Único, por lo que la asamblea propone se nombre al nuevo socio el C. **JESUS PEREGRINO FRIAS**, para ejercer dicho cargo, después de un breve tiempo de dialogar, por decisión unánime los socios toman los siguientes acuerdos:

Primero: La asamblea por unanimidad de votos propone y aprueba **SE REVOQUE EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE OSTENTA ACTUALMENTE EL C. ANTONIO TORRES ORTIZ**, quien acepta y está conforme.
Segundo: Por unanimidad de votos se nombra **como nuevo Administrador Único** al socio **JESUS PEREGRINO FRIAS,** mismo que durará en el desempeño del cargo por tiempo indefinido o hasta en tanto la propia asamblea acuerde lo contrario, quien acepta ejercer el desempeño del cargo y gozará de manera enunciativa y no limitativa de las facultades y poderes en relación a la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales.

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras las siguientes facultades: I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive el de Juicio de Amparo, conforme al Artículo 81 de la Ley de Amparo en Vigor; II.- Para comprometer en

arbitrios; III.- Para transigir; IV.- Para recusar; V.- Para desistirse; VI.- Para demandar, así como contestar las demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante; VII.- Para oponer excepciones dilatorias y perentorias; VIII.- Para rendir y aportar toda clase de pruebas; IX.- Nombrar peritos y recusar a los de la contraria; X.- Para percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; XI.- En materia penal presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las etapas del procedimiento penal que se inicien, instruyan y se sigan en contra de mi mandante e instancias definitivas o desistirse de ellas cuando la ley lo permita y firme en la que el mandante tenga interés o sea ofendido, comparecer ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Federal y Estatal, Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Tabasco; XII.- Para articular y absolver posiciones; XIII.- Para tachar, preguntar y repreguntar testigos; XIV.- Comparecer ante la Fiscalía General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante los Tribunales laborales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante la Procuraduría Federal del Consumidor y representar a mi mandante ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficinas Federal de Hacienda en los Estados y los Municipios, Tesorería Municipales, ante la oficina de Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración General de Aduanas y Comercio Exterior y ante cualquier persona física o moral, Autoridades Civiles, Judiciales, Penales, Administrativas, Municipales, Estatales y Federales, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Migración, Dirección General de Transito en el Estado y Delegaciones en los Municipios, Dirección de Auto-Transportes de Transito Federal, ante la Policía Federal de Caminos y Puertos y ante cualquier dependencia dentro de la República Mexicana donde se ejercite el presente mandato, siempre en beneficio de la sociedad.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para que el apoderado pueda comparecer ante las autoridades que se mencionan, para ejercitar el presente mandato con las facultades amplias y sin limitación de ninguna especie, ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal. Facultad general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para la Ciudad de México y los demás estados de la República Mexicana.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PATRONAL. Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, juntas laborales y tribunales laborales, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete) y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera); podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve); podrán realizar todos los actos y comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a las audiencias a que se refieren los artículo 873 (ochocientos setenta y tres) 873 A, 873 B, 873 C, 873 D, 873 E, 873 F, 873 H, 873 I, 873 J y 873 K; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y demás Entidades Federativas, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la sociedad.

PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO: Poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de cheques y títulos de crédito en representación de la Sociedad, así como para aperturar, manejar cuentas bancarias e inversiones de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PARA OTORGAR PODERES GENERALES, ESPECIALES Y CARTAS PODERES A OTRAS PERSONAS: El Apoderado queda facultado para otorgar Poderes Generales, Especiales y Cartas Poderes, pudiendo Revocarlos y Restringirlos cuando lo estime pertinente.

En el desahogo del **sexto** punto del orden del día que trata de la proposición, discusión y aprobación en su caso, de otorgamiento de **poder legal** en favor de los CC. **HECTOR CARDENAS SOLIS, JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ Y DALI PADILLA MOSQUEDA**, la asamblea después de dialogar acuerda lo siguiente:
Se le otorga **Poder Legal** a los CC. **HECTOR CARDENAS SOLIS, JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ Y DALI PADILLA MOSQUEDA** quienes estando presentes aceptan y protestan en desempeñar el cargo que les fue conferido y gozarán de manera enunciativa y no limitativa de las facultades que se describen adelante las **que podrán ejercer de manera conjunta o individualmente:**

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, Del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absorber posiciones, aun de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones, querellas y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar,

preguntar y repreguntar testigos, recursar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandate; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses.

II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Para que los apoderados, puedan comparecer ante las autoridades que se mencionan, para ejercitar el presente mandato con las facultades amplias y sin limitación de ninguna especie, ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal. Facultad general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para la Ciudad de México y los demás estados de la República Mexicana.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, faculta al mandatario para que comparezca ante todas las autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la empresa, en los términos del Artículo 11 once de La Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección de administración de las empresas, establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

IV.- Asi mismo se les otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de **CONCURSOS Y LICITACIONES**, ante empresas públicas, privadas y descentralizadas, Órganos Constitucionalmente Autónomos como: Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Fiscalía General de la República (FGR), entre otros; así mismo ante PETRÓLEOS MEXICANOS y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (Empresas Productivas del Estado), ante dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervengan en nombre del poderdante.

V.- Se faculta a los Apoderados para que firmen y suscriban todos los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio de este mandato.

En el desahogo del **séptimo** punto del orden del día, trata sobre la proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la ratificación, revocación o nombramiento del Comisario de la sociedad, cargo que ACTUALMENTE **OSTENTA** LA C. **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, (pero que, debido a la enajenación de sus acciones y por cuestiones personales, manifiesta no poder seguir ejerciendo dicho cargo)**, por lo cual la asamblea plantea el nombramiento de nuevo Comisario y para tal efecto proponen

al C. **FELIPE DE JESUS CARRERA RAMOS.** quien se encuentra presente como invitado. después de dialogar la asamblea aprueba los siguientes acuerdos:
PRIMERO: se **REVOCA** el cargo de Comisario a la C. **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.**
SEGUNDO: Por unanimidad de votos se nombra como nuevo Comisario al C. **FELIPE DE JESUS CARRERA RAMOS.** quien acepta el desempeño del cargo que se le confiere, no siendo necesario otorgar garantía en relación a su gestión; para el desempeño de su cargo contará con las atribuciones que determina el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En desahogo del **octavo** punto del orden del día los socios designan al señor **JESUS PEREGRINO FRIAS** en su carácter de Administrador Único de la sociedad para que acuda ante el Notario Público que corresponda para los efectos de protocolizar la presente acta.

En cumplimiento del **noveno** y último punto del orden del día, el presidente de la asamblea dio lectura al acta redactado, la cual fue aprobada íntegramente, firmándola de conformidad los que en ella intervinieron, clausurando la asamblea, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de febrero del (2024) dos mil veinticuatro.

CONSTRUCCIONES JM Y CM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CJC01 N 39684 ESTA ASAMBLEA FUE CELEBRADA CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.

FIRMAS

Jesus Peregrino Frias
PEFJ661224UM9

Hector Cardenas Solis
CASH650616L78

Jose Antonio Madrid Rodriguez

Dali Pedilla Mosqueda
PAMD761214SP2

Ana Maria Hernández Marquez

Antonio Torres Ortiz
TOOA630613N55

Lorenzo Peregrino Frias
PEFL761254HM

Felipe De Jesus Carrera Ramos

Página 10 de 10

= = = = = = = = = = = = = **P E R S O N A L I D A D** = = = = = = = = = = = =

El C. **JESUS PEREGRINO FRIAS**, acredita su personalidad con el acta que en este acto se protocoliza y la legal existencia de su representada mediante los documentos, que se anexarán en lo conducente en documentos del apéndice. = = **G E N E R A L E S:** El compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente dijo ser: **JESUS PEREGRINO FRIAS**, de cincuenta y siete años de edad, (nació el 24 de diciembre de 1966), casado, Ingeniero Civil, natural y vecino del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en Avenida 27 de febrero 36, Barr. de Santa Ana, C.P. 86200, C.U.R.P. PEFJ661224HTCRRS00, R.F.C. PEFJ661224U69 y se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía folio 0814014867531; al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo. = = = = = = = = = = = =

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez TITULAR — *Lic. Julio Del Aguila Beltrán* ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

FIRMAS: **JESUS PEREGRINO FRIAS**.- Firma ilegible.- ANTE MÍ: Licenciado **JULIO DEL ÁGUILA BELTRÁN**.- Firma ilegible.- El sello de AUTORIZAR de la NOTARIA. =

AUTORIZACIÓN: Comalcalco, Tabasco, siete de marzo del año dos mil veinticuatro. - En esta fecha que recibo la última nota de pago debidamente requisitada AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente Escritura.- Doy Fe.- Firma: Licenciado **JULIO DEL ÁGUILA BELTRÁN**.- Firma ilegible.- El sello de AUTORIZAR de la NOTARIA. = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, el interesado deberá dar aviso del uso de esta patente a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los cien días siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 19 del reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. La patente se expide con fundamento en los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la ley de Invenciones Extranjeras y 237 14 y 19 del Reglamento de la Ley de Invenciones Extranjeras y del Registro Nacional de Invenciones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos en caso de los supuestos que señala el artículo 8 de la ley citada. Lo anterior se hace de conocimiento del público en general para los efectos correspondientes y la comparecencia de la sociedad de que se trata de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Villahermosa, Tabasco, a trece de noviembre del 2003 El Subdelegado Carlos Raúl Andrade Rodríguez RUBRICA.- SELLO".-----

---Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:---

---------- C L A U S U L A S ----------

I.- DENOMINACION. Los señores JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS, JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO,

ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, RUBEN DIAZ CAMPOS MURILLO Y JULIA DIAZ ESCALANTE constitución de Sociedad Mercantil que se denominara CONSTRUCTORA IM Y CH SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S.A. de C.V.----------

SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: El objeto social será:----------

a).- Construcción de obra civil,- mecánica inmobiliaria, perforación multidireccional y fracturamientos industriales, mantenimiento a instalaciones petroleras y petroquímicas, venta y ventas de maquinaria pesada.----------

b).- La compra, venta, arrendamiento, explotación, transformación, transporte, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales y equipos para construcción.----------

c).- De explotación de toda clase de bancos de arena y grava.----------

d).- La participación en toda clase de concursos para la ejecución de obras con Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Sapaet, Isste, Imss, Infonavit y ante toda clase de Dependencias Federales, Estatales y municipales.----------

e).- Construcción y mantenimiento de plantas potabilizadoras de tratamiento de aguas residuales.----------

f).- La ejecución por sí o por otro de toda clase de obras de ingeniería o Arquitectura incluyendo de manera enunciativa y no limitativa estudios, proyectos, diseño estructural, estudio de mecánica de suelos, topográficos, cálculos estructurales, redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, computacionales, de aire acondicionado, de comunicaciones, aéreas e industriales, estudios de urbanización y planeación urbana, directamente

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ NOTARIO PUBLICO NO. 3 COMALCALCO, TABASCO

TABASCO

pesitajes. La aplicación de tecnologías [illegible] y ejecución de obras civiles, de construcción [illegible] urbanas, marcados, casas, edificios, [illegible] inmuebles y comerciales, construcciones [illegible] conjunto habitacionales industriales, comerciales [illegible] propiedad individual, fraccionamiento, subfraccionamiento, perforaciones, arrendamiento de todo tipo de maquinaria de [illegible] agua potable y drenaje y en general toda actividad relacionada o conexa con la ingeniería o Arquitectura así como la decoración de interiores y exteriores.

-g).- Construcción de caminos de todos tipos, sean ferrocarriles, aeródromos, helipuertos, pistas, estacionamientos o cualquier otro tipo de acuerdos involucrados [illegible] carreteras, puentes, túneles, bancarias, [illegible] deshierbes y en general [illegible]

--h).- La compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento, administración, mediación, [illegible], planificación, [illegible], promoción, [illegible], reparación, edificación, [illegible] ya sea total o parcial, [illegible] propio o de terceras personas, sean físicas o morales, toda clase de casas, edificios, centros deportivos o cualquier otra clase de inmuebles urbanos y rústicos así como la comercialización de toda clase de artículos, productos, materiales, muebles, enseres y objetos que sean necesarios para la realización del objeto principal ya sean nacionales o extranjeros.

i). Prestar servicios de consultoría, estudios técnicos económicos, planeación, proyecto, administración, supervisión y ejecución de obras civiles de todo tipo así como

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-86
CUNDUACAN, TABASCO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO CUNDUACAN, TABASCO

LIC. JOSE CERNA CRUZ NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS A.N.S.C.M.P.

fabricación, manufacturera, elaboración de diseños, compra, distribución, arrendamiento, importación, exportación, mandato, palabra, montaje, reparación, acondicionamiento y comercio en general por cuenta propia o ajena en todo tipo de maquinaria, productos, implementos, equipos, partes piezas, refacciones, accesorios y materias primas, elaboradas para la realización de la enunciación en general.

j).- Todas las obras las podrán ejecutar la Sociedad ya sea por sí o por conducto de otras personas, sociedades y en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la federación o de otros países, de empresas descentralizadas de participación estatal o privada, así como con maquinaria propia, alquilada o que puedan utilizar por cualquier título legal.

k).- Realización de toda clase de construcción, obras viales, de urbanización, [illegible], mantenimientos, puentes, [illegible], drenaje, pavimentación, fabricación, producción, transporte de material de pavimentación, ejecución de obras de carácter municipal, estatal, federal o organismos descentralizados, celebración de contratos y actos licitos de comercio y todas aquellas actividades conexas o relacionadas con el objeto de que se trata.

l).- Fabricación de block, celocrete, adocrin, ladrillo rojo y mosaicos; compra venta de toda clase de materiales para la construcción, celebración de contratos civiles, mercantiles y administrativos necesarios para lograr el objeto social, la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

[illegible] Compra venta, Arrenda de bienes raíces, aquí [illegible] y la comercialización de cualquier mercancía [illegible] ---- DUODECIMA. DURACION: Es de [illegible] años, contados [illegible] partir de la fecha de esta escritura.---------- ---- DECIMA TERCERA. DOMICILIO: El domicilio principal de la sociedad es Cunduacan, Tabasco, pero podrá establecer oficinas o sucursales, en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello entienda cambiado dicho domicilio.---------- ---- DECIMA CUARTA. NACIONALIDAD. La sociedad es mexicana. Ningún extranjero actual o futuro, físico o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas [illegible] por [illegible] [illegible] propietario de una o más [illegible] autoridad, se conviene desde ahora en que dicha enajenación [illegible] nula y sin ningún valor [illegible] perdida a favor de la Nación y los títulos que [illegible] cancelados, quedando reducido el capital social en [illegible] cantidad igual al valor de la participación declarada. Sujeta a las Leyes y Reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y en especial a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- ---- SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital será variable: el mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/10 M.N.), representado por cincuenta acciones nominativas de un mil pesos cada una, suscrito y pagado en la forma que se indica en las cláusulas transitorias; el capital máximo es ilimitado. La sociedad

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-96
CUNDUACAN, TABASCO.

llevará un registro de Acciones en los términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- ---- OCTAVA.- AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL. Se hará por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, teniendo desde ya pero la anuencia, derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, en caso de reducción. El reparto no podrá ser inferior a [illegible] mil pesos.---------- ---- NOVENA. Los socios confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, correspondiendo un voto a cada uno. Serán firmados por el Administrador General - En su caso por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración y llevando las [illegible] que [illegible] el artículo 125 de la ley General de Sociedades Mercantiles. [illegible] [illegible] [illegible]

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

[illegible] ... DECIMA TERCERA.- CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS: Deberá hacerla el Administrador, el Consejo de Administración o el Comisario en su caso. La convocatoria deberá contener el orden del día. Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de mayor circulación, con anticipación de cinco días mínimo y ser firmada por quien la haga. ...

DECIMA CUARTA: NO SE REQUERIRA PUBLICACION: a).- Cuando se reúna una asamblea como continuación de otra siempre que en la anterior se haya señalado día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria. ...

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX: 6-07-66
CUNDUACAN, TABASCO.

a).- Cuando en una Asamblea esté presente, el cien [illegible] ... DECIMA SEXTA.- QUORUM: La Asamblea Ordinaria se declarara legalmente instalada en primera convocatoria estando presente el cincuenta por ciento de las acciones, y en segunda o ulteriores convocatorias cualquiera que sea el número de acciones representadas. En todos estos casos las resoluciones se tomaran por mayoría de votos. ...

En Asamblea Extraordinaria deberán estar reunidos cuando menos en número suficiente para que las resoluciones se tomen por lo menos favorable por lo menos del setenta y cinco por ciento de las acciones representativas del capital social, en primera convocatoria, y de un cincuenta por ciento en segunda o ulteriores convocatorias. ...

DECIMA SEPTIMA.- PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS: Estará a cargo del Administrador o en su caso del Presidente del Consejo y en su defecto de la persona que designe la Asamblea. Fungirá como Secretario de la Asamblea, el del Consejo o al que designe la propia Asamblea. ...

DECIMA OCTAVA.- ACTAS: De cada Asamblea se levantará una acta al libro respectivo, debiendo ser firmada por el

[redacted]

DECIMA TERCERA.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de un Administrador General o de un Consejo, compuesto del número de miembros titulares y suplentes que señale la Asamblea, la que determinará si la Administración estará a cargo de uno o varios. El Administrador o los Consejeros durarán en sus cargos y continuarán en ellos hasta que sean designados los personas encargadas de esa administración y se inscriba su nombramiento en el Registro Público de la Propiedad. Los Consejeros elegirán de entre ellos un Presidente, Tesorero y Un Vocal Suplente.

Los Administradores y los Consejeros podrán ser o no accionistas.

VIGESIMA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. Funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Los Consejeros vocales entrarán en funciones en su orden, en ausencia de los titulares.

VIGESIMA PRIMERA: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO: será el representante del mismo y el ejecutor de sus resoluciones, podrá además designar Delegados Especiales para la ejecución de los acuerdos.

VIGESIMA SEGUNDA.- FACULTADES: El Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-96
CUNDUACAN, TABASCO.

representación a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, con amplios poderes, En forma enunciativa y no limitativa podrá:

I.- Realizar los objetos sociales.

II.- Ejercitar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil del Estado en vigor.

III.- Administrar bienes con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley.

IV.- Pedir amparos civiles y mercantiles, con todas las facultades generales a los apoderados que designen poder o cláusula especial conforme a la ley, inclusive desistirse del juicio de amparo y tratándose de asuntos penales aún en los delitos de querella necesaria.

V.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la Sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.

VI.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligarse cambiariamente a la Sociedad, conforme al artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos.

VIII.- Determinar los egresos.

IX.- Formular los balances e inventarios.

X.- Convocar a las Asambleas y

XI.- Las demás que les correspondan por Ley.

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

La Asamblea podrá limitar o suspender estas facultades. ---
--- TRIGESIMA TERCERA.- DIRECCION Y GERENCIA: Administrada y Administrada o el Consejo tendrá todas las facultades que la confieren el presente.
--- TRIGESIMA CUARTA.- VIGILANCIA: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios designados y removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de la que deberán ser socios y durarán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos. Los Comisarios tendrán las facultades que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.
--- TRIGESIMA QUINTA.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio social que comenzará en la fecha de constitución de la Sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre del año de su constitución.
--- TRIGESIMA SEXTA.- BALANCE: Al finalizar cada ejercicio social deberán formularse los siguientes estados financieros con relación a dicho ejercicio:
I.- El capital social.
II.- El activo y el pasivo de la Sociedad.
III.- Las cuentas que formen el activo y el pasivo y,
IV.- Las utilidades y pérdidas y en general, los demás datos que muestren el estado económico.
--- TRIGESIMA SEPTIMA.- FORMULACION DE BALANCE: Queda a cargo del Administrador o del Consejo, debiendo concluirlo en el plazo de tres meses máximo a partir de la clausura de cada ejercicio social y entregarlo al Comisario, quien lo devolverá con las observaciones que estime pertinentes dentro de los quince días siguientes, para que el Administrador o el Consejo convoque a la Asamblea de Accionistas que haya de

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-96
CUNDUACAN, TABASCO.

discutirlo.----------
--- VIGESIMA OCTAVA.- UTILIDADES.- Se aplicarán:----------
I.- Un cinco por ciento cuando menos para formar o reconstituir el fondo de reserva, hasta que alcance el veinte por ciento del Capital Social.----------
II.- A formar uno a más fondos de previsión y----------
III.- El remanente se aplicará por partes iguales entre las acciones: Las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondo la sociedad.----------
--- VIGESIMA NOVENA.- PERDIDAS: Serán soportadas por las reservas, y en su caso por las acciones a partes iguales hasta la concurrencia de su valór nominal.----------
--- TRIGESIMA.- DISOLUCION.----------
I.- Por expiración del término fijado.----------
II.- Por imposibilidad de realizar el objeto social.----------
III.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.----------
IV.- Por pérdida de la mitad del capital social.----------
V.- En los demás casos señalados por la Ley.----------
--- TRIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION: Estará a cargo de uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea, quien fijará sus atribuciones y en su defecto, por la autoridad judicial a petición de cualquier accionista.----------
- - - - - - - - - - BASES DE LIQUIDACION - - - - - - - - -
I.- Formular balance general e inventarios y aprobarlos.---
II.- Concluir los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los acreedores y accionistas.----------
III.- Cobros de créditos y pagos de adeudos.----------
IV.- Ventas del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.----------

-- V.- Distribución del remanente si hubiere entre los accionistas en proporción a sus acciones.----------
-- VI.- Obtener la cancelación de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio.----------
--- TRIGESIMA SEGUNDA.- ESTATUTOS.- Los constituyen las estipulaciones anteriores y en su defecto, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
--- TRIGESIMA TERCERA.- FUNDADORES.- Los otorgantes no se reservan ningún derecho, en tal calidad.----------
---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------
--- PRIMERA.- El capital social ha quedado suscrito y pagado como sigue:----------

| ACCIONISTAS: | ACCIONES | VALOR |
|---|---|---|
| JESUS MARIO CAMPOS MURILLO | 20 | $20,000.00 |
| CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS: | 20 | $20,000.00 |
| JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO: | 2.5 | $2,500.00 |
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $2,500.00 |
| RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO: | 2.5 | $2,500.00 |
| JULIA DIAZ ESCALANTE: | 2.5 | $2,500.00 |

--- SEGUNDA: Los accionistas reunidos en asamblea general acuerdan por unanimidad:----------
a).- Los socios acuerdan nombrar como administrador general al ciudadano JESUS MARIO CAMPOS MURILLO con todas las facultades de apoderado, contenidas en la cláusula vigésima segunda de esta escritura.----------
b).- Se designa como Comisario a: ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.----------
c.- El primer ejercicio social correrá de la fecha de la firma de esta escritura al 31 de diciembre de este año.----------
--- TERCERA.- Los accionistas manifiestan que los Consejeros

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-06
CUNDUACAN, TABASCO.

y Comisario designados, se encuentran capacitados para el desempeño de sus cargos y no tienen impedimento legal.--------
--- CUARTA.- El señor CARLOS MARIO CAMPOS, tesorero de la Sociedad, manifiesta que obra en su poder el importe del capital social y las cauciones otorgadas por los Consejeros y Comisarios, en cumplimiento a las cláusulas relativas de esta escritura.----------
---------- G E N E R A L E S ----------
Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes por sus generales manifestaron ser: el señor JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, nació el diez de febrero de mil novecientos sesenta y tres, CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS, nació el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO, el siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, JULIA DIAZ ESCALANTE, nació el once de julio de mil novecientos sesenta y cinco, RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, todos originarios y vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Madero trescientos uno.--
---------- CERTIFICO Y DOY FE ----------
--- I.- Conozco a los comparecientes y que estos a mi juicio son capaces para contratar y obligarse civilmente.----------
--- II.- Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a donde me remito y que tuve a la vista.----------
--- III.- Que les hice saber la obligación que tienen de inscribir esta escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de firma, ante la Secretaría de Hacienda el Registro Federal de Contribuyente.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
COMALCALCO, TABASCO

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

--- IV.- Leí y explique esta escritura y que conformes con su contenido la ratifican en toda y cada una de las partes y firman ANTE MI.JESUS MARIO CAMPOS MURILLO. CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS. JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO. JULIA DIAZ ESCALANTE. RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO. ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ. ANTE MI: LIC. HEBERTO. TARACENA RUIZ. RUBRICA.- SELLO.----------

--- AUTORIZACION:- En la ciudad de Cunduacàn, Tabasco, a los seis dias del mes de diciembre del año dos mil uno, con las firmas y notas de pagos legalizadas, autorizo definitivamente este instrumento. Doy fè.- firma LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ. Rùbrica.- sello de autorizar de la Notaria.----------

---- IMPUESTO FEDERAL:- En la fecha indicada pasè la nota exenta del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, con el sello de Bancomer, Sucursal Cunduacàn.----------

--- IMPUESTO ESTATAL:- Asimismo pagué el impuesto correspondiente, por concepto de ACTOS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE TESTIMONIO.----------

--- INSERCION:- ARTICULO 2,658.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clàusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitaciòn alguna.- En los poderes generales para administraciòn bienes bastarà expresar que se dan con ese caràcter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastarà que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño tanto en o relativo a los bienes de dueño, como para hacer toda clase de gestiones a fin de

Lic. Heberto Taracena Ruiz
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HIDALGO NUM. 10 TEL. 6-00-45 Y 6-00-42 FAX. 6-07-98
CUNDUACAN, TABASCO.

defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, PARA USOS DE LOS INTERESADOS, VA EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----------

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431111E TP3

SECRETARIA DE [illegible]
52,972
07 DIC

NOTA DE INSCRIPCION DE CUNDUACAN, TAB.-

Jalpa de Méndez, Tabasco, Diciembre 7 siete del 2001 dos mil uno.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM,SOCIEDAD", contenido en la escritura pública que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:20 horas, fué inscrito bajo el número 56 del libro de entradas de comercio, a folios 134 al 142 del libro de duplicados volúmen 25; quedo anotado a folios 57 frente del libro primero de comercio Tomo 1.-Rec. No.- 520972.- - - -

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACIÓN DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONJUNTO HABITACIONALES O INDUSTRIALES, CONDOMINIOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA, ASI COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES.- D) CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERIA, CONCRETO HIDRAULICO, PIEDRA, ASFALTADOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, BANQUETAS, DESASOLVES Y DESHIERVES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA.- H) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, MEDIACION, ENAJENACION, CONCESION, PLANIFICACION, PROYECCION, PROMOCION, CONSTRUCCION, REPARACION, EDIFICACION, LOTIFICACION YA SEA TOTAL O PARCIAL, REPRESENTACION, COMISIONISTA, AGENTE INTERMEDIARIO YA SEA PROPIO O DE TERCERAS PERSONAS, SEAN FISICAS O MORALES DE TODA CLASE DE CASAS, EDIFICIOS, CENTROS DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MATERIALES, MUEBLES, ENSERES Y OBJETOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO PRINCIPAL YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.- I) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, PLANEACION, PROYECTO, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO ASI COMO LA FABRICACION, MANUFACTURERA, ELABORACION DE DISEÑOS, COMPRA, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, PAILERIA, MONTAJE, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS ELABORADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.- J) TODAS LAS OBRAS LAS PODRAN EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS, O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION O DE OTROS PAISES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE PARTICIPACION ESTATAL O PRIVADA, ASI COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA O QUE PUEDAN UTILIZAN POR CUALQUIER TITULO LEGAL.- K) REALIZACION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION, OBRAS VIALES, DE URBANIZACION, TERRACERIAS, ACOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE OBRAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA.- L) FABRICACION DE BLOCK, CELOCIAS, ADOQUIN, LADRILLO ROJO Y MOSAICO; COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- M) COMPRAVENTA, ACARREO DE GANADO BOVINO, EQUINO, PORCINO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS DERIVADOS EN CANAL.- **TERCERA.-** DURACION.- ES DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA.- **CUARTA.-** DOMICILIO.- EN LA CALLE HIDALGO TRESCIENTOS UNO, DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS O SUCURSALES, EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO,

2

LIC. JOSE CERNA GARCIA
TITULAR
LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
ADSCRIPTO
NOTARIA PUBLICA NUM. 32
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO DICHO DOMICILIO.....**DECIMA NOVENA.-** DIRECCION Y **ADMINISTRACION.-** ESTARA A CARGO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL O DE SU CONSEJO, COMPUESTO DEL NUMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA, LA CUAL DETERMINARA SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UNO Y OTRO EL ADMINISTRADOR O LOS CONSEJOS DURARAN EN FUNCIONES CINCO AÑOS Y CONTINUARAN EN ELLAS HASTA QUE TOMEN POSESION LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS. SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UN CONSEJO, EL NOMBRADO EN PRIMER LUGAR SERA EL PRESIDENTE, EL SEGUNDO, SECRETARIO; EL TERCERO, TESORERO Y LOS DEMAS VOCALES.-.....**VIGESIMA SEGUNDA.-** FACULTADES.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR GENERAL, EN SU CASO REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, CON AMPLIOS PODERES, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRAN, I, REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES.- II, EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2158 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.- III, ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. IV, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERVENIR EN ASUNTOS PENALES AUN EN LOS DELITOS DE QUERELLAS NECESARIAS.- V, NOMBRAR A LOS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.- VI, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y EN GENERAL, OBLIGARSE CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 9º. DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- VII, NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, DETERMINANDO SUS FACULTADES Y REVOCARLOS.- VIII, DETERMINAR LOS EGRESOS.- IX, FORMULAR LOS BALANCES E INVENTARIOS.- X, CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS Y.- XI, LAS DEMAS QUE LES CORRESPONDEN POR LEY.- LA ASAMBLEA PODRA LIMITAR O REGLAMENTAR DICHAS FACULTADES.....".-----

----II.- CONTINUA MANIFESTANDO EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, QUE CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRARON UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE APARECE EN EL LIBRO DE ACTAS DE DICHA SOCIEDAD, MISMA DE LA QUE SE PONE A LA VISTA EL ACTA CORRESPONDIENTE CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES ESCRITAS UNICAMENTE POR EL ANVERSO Y QUE A LA LETRA DICE:-----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

----EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, NOS REUNIMOS LOS ACCIONISTAS **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS, JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO, ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO Y JULIA DIAZ ESCALANTE**; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA PRESENTE **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS. **ACTUARON** COMO PRESIDENTE EL SEÑOR **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO** Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR **CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS**; EL PRESIDENTE DESIGNO COMO ESCRUTADOR A LA SEÑORA **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ**, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y PROCEDIO A DESEMPEÑARLO, HACIENDO EL RECUENTO DE LAS ACCIONES QUE POSEEN LOS

ACCIONISTAS PRESENTES, VERIFICADO EL COMPUTO, EL ESCRUTRADOR INFORMO QUE LOS PRESENTE POSEEN O REPRESENTAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|---|---|---|
| JESUS MARIO CAMPOS MURILLO | 20 | $20,000.00 |
| CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS | 20 | $20,000.00 |
| JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO | 2.5 | $ 2,500.00 |
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 2,500.00 |
| RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO | 2.5 | $ 2,500.00 |
| JULIA DIAZ ESCALANTE | 2.5 | $ 2,500.00 |
| TOTAL | 50 | $50,000.00 |

----VISTO EL COMPUTO DEL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARO LEGALMENTE INSTALADA POR ESTAR PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNION SE TOMEN SERAN VALIDOS. EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, INSERTO EN LA CONVOCATORIA, Y QUE A LA LETRA DICE:

ORDEN DEL DIA

----I.- VENTA DE ACCIONES QUE PROPONEN LOS SEÑORES **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS, JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO, RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO Y JULIA DIAZ ESCALANTE**, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

----II.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

----III.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO. DINCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

----IV.- OTORGAMIENTO DE PODER A ALGUNO DE LOS SOCIOS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

----V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

----VI.- ACTA DE ASAMBLEA.

----**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.-** EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO** MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 20 (VEINTE) ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE, ES SU DESEO VENDER DICHA ACCION QUE TIENE.

----DE IGUAL MANERA, EL SEÑOR **CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS**, MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 20 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE.

----TAMBIEN EL SEÑOR **JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO**, MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 2.5 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

-1

LIC. JOSE CERNA GARCIA
TITULAR
LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUM. 23
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE.

----IGUAL EL SEÑOR **RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO**, MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 2.5 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE.

----POR ULTIMO, LA SEÑORA **JULIA DIAZ ESCALANTE**, MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 2.5 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE.

----POR LO QUE PONEN DICHAS PROPUESTAS A CONSIDERACION Y PREGUNTAN SI ALGUNO DE LOS PRESENTES ESTA INTERESADO EN ADQUIRIRLAS. ACTO SEGUIDO AL NO ESTAR INTERESADOS NINGUNO DE LOS PRESENTES EN ADQUIRIR DICHAS ACCIONES, INVITAN A PASAR AL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, QUIEN DESEA ADQUIRIR LAS 2.5 ACCIONES DE LA SEÑORA **JULIA DIAZ ESCALANTE**, ASI COMO AL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, QUIEN DESEA ADQUIRIR LAS 20 ACCIONES DEL SEÑOR **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO**, LAS 20 ACCIONES DEL SEÑOR **CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS**, LAS 2.5 ACCIONES DEL SEÑOR **JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO**, Y LAS 2.5 ACCIONES DEL SEÑOR **RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO**, SE PROPONE A LA ASAMBLEA LA ACEPTACION DE DICHAS VENTAS Y EL INGRESO COMO NUEVOS SOCIOS DE LA EMPRESA DE LOS SEÑORES CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ Y LORENZO **PEREGRINO FRIAS**.

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA VENTA DE LAS ACCIONES QUE HACEN LOS SEÑORES **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS, JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO, RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO Y JULIA DIAZ ESCALANTE**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

----SE AUTORIZA A LA SEÑORA **JULIA DIAZ ESCALANTE**, LA VENTA DE LAS 2.5 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA; VENTA QUE HARA AL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**.

----SE AUTORIZA AL SEÑOR **JESUS MARIO CAMPOS MURILLO**, LA VENTA DE LAS 20 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA, AL SEÑOR **CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS**, LA VENTA DE LAS 20 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA, AL SEÑOR **JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO**, LA VENTA DE LAS 2.5 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD; Y AL SEÑOR **RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO**, LA VENTA DE LAS 2.5 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA.-

----POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 2,500.00 |
| CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ | 2.5 | $ 2,500.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $45,000.00 |
| TOTAL | 50 | $50,000.00 |

----**PUNTO SEGUNDO ORDEN DEL DIA.-** EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA SEÑORA **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ**, PIDE EL USO DE LA PALABRA Y PONE A CONSIDERACION DE LOS NUEVOS SOCIOS LOS SEÑORES **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ Y LORENZO PEREGRINO FRIAS**, UN AUMENTO DE

-5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSÉ GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
COMALCALCO, TABASCO

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, ESTO DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.----------

----DE IGUAL FORMA, SE PROPONE UNA MODIFICACION A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL ACTUALMENTE A LA LETRA DICE: "....SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE UN MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO, LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES....".-

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA DEL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA EMPRESA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:----------

RESOLUCION:

----SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.** SERA A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); PARA LO CUAL LOS SOCIOS HARAN APORTACIONES Y POR LO TANTO CAMBIARAN EL MONTO DE SUS ACCIONES DENTRO DE LA EMPRESA, POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| TOTAL | 50 | $200,000.00 |

----DE IGUAL MANERA, SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

----".....**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL**.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO, LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ...".----------

----**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA**.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO, EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ**, HACE UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR Y DESEMPEÑO DEL SEÑOR JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD PERO DEBIDO A QUE ESTE YA NO SERA SOCIO DE LA EMPRESA PROPONE A LOS SOCIOS EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL.----------

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:----------

6

LIC. JOSE CERNA GARCIA
TITULAR
LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
ADSCRIPTO
NOTARIA PUBLICA NUM. 22
VILLAHERMOSA. TABASCO. MEXICO.

RESOLUCION

----SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SALIDA DE LA EMPRESA DEL SEÑOR JESUS MARIO CAMPOS MURILLO, Y NOMBRAN AL SEÑOR CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ, COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**; ACEPTANDO SU NOMBRAMIENTO.----------

----PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE HIZO MENCION DE LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN APODERADO PARA ALGUNOS TRAMITES DE LA EMPRESA, POR LO QUE PROPONE COMO APODERADO AL NUEVO SOCIO EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**.----------

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:----------

RESOLUCION

----SE ACEPTA OTORGAR **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** A FAVOR DEL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**.----------

----**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**.- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, EL PRESIDENTE PIDIO AL SECRETARIO QUE DIERA LECTURA A LA PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE A LA ASAMBLEA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA MISMA.----------

RESOLUCION

----**UNICA**: SE DESIGNA COMO DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.----------

----**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA**.- EL PRESIDENTE PREGUNTO A LOS ACCIONISTAS SI DESEARAN TRATAR ALGUN OTRO ASUNTO Y HABIENDO CONTESTADO ESTOS NEGATIVAMENTE, ORDENO UN RECESO PARA DAR LUGAR A LA FORMULACION DE LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL EL SECRETARIO DIO LECTURA A LA MISMA, SIENDO APROBADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMARON AL CALCE PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL COMISARIO Y LOS NUEVOS SOCIOS.----------

----EL SECRETARIO HIZO CONSTAR QUE AL MOMENTO DE ADOPTARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES AQUÍ CONTENIDAS ESTUVIERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----------

----SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA SIENDO LAS TRECE HORAS DEL MISMO DIA DE LA FECHA DE EN ENCABEZAMIENTO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.- JESUS MARIO CAMPOS MURILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS MARIO CAMPOS CAMPOS.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSE ENRIQUE CAMPOS MURILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBEN ELIAS CAMPOS MURILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- JULIA DIAZ ESCALANTE.- FIRMA ILEGIBLE.- CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LORENZO PEREGRINO FRIAS.- FIRMA ILEGIBLE.----------

----EN MERITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE OTORGAN LAS SIGUIENTES.----------

CLAUSULAS

----**PRIMERA.- PROTOCOLIZACION NOTARIAL**.- CON LA INSERCION INTEGRA DEL ACTA PROTOCOLIZADA EN ESTE INSTRUMENTO QUEDA CONSUMADA SU PROTOCOLIZACION; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS OCHENTA Y SEIS Y NOVENTA Y SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.----------

7

----SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CITADA ASAMBLEA Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | | |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 25 | $ 10,000.00 |
| CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ | 25 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| TOTAL | 50 | $200,000.00 |

----DE IGUAL MANERA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V., PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

----"....SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS. EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ..."

----TERCERA.- SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AL SEÑOR CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ

----CUARTA.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OTORGA UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL A FAVOR DEL SEÑOR LORENZO PEREGRINO FRIAS, CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:

----A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE EL Y CON LA MAYOR AMPLITUD AUTORIZANDOLE EXPRESAMENTE A PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON, COMPROMETERSE EN ARBITRO, CELEBRAR CONVENIOS Y RENUNCIAS, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA QUE INCIE, PROSIGA Y DE TERMINOS COMO LE PAREZCA, DESISTIRSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIO, RECURSOS, ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS LABORALES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 692 FRACCIONES I Y III, 694, 695, 786, 876, FRACCIONES I Y VI EN RELACION CON LO APLICABLE EN LAS NORMAS RELATIVAS DE LOS CAPITULOS XII Y XVII DEL TITULO CATORCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD ENTAILEN DICHAS DISPOSICIONES EN CONSECUENCIA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR O CONVENIR CON LA CONTRAPARTE, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, ASIMISMO, TENDRA FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO A CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJOS, REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO, COMISIONES MIXTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN LO CONCERNIENTE A RELACIONES OBRERO-PATRONALES, TENDRA LA FACULTAD DE CONTRATAR, IMPONER DISCIPLINAS, RESCINDIR Y

8

LIC. JOSE CERNA GARCIA
TITULAR
LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
ADSCRIPTO
NOTARIA PUBLICA NUM. 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

TERMINAR RELACIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS DE CARACTER LABORAL QUE REQUIERAN LA OPERACION DE LA EMPRESA.

----B).- ACTOS DE ADMINISTRACION: TENDRA PLENO PODER PARA HACER, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS DE DICHO PRECEPTO, PROTESTAS, ETCÉTERA, DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS O COTIDIANAS DEL NEGOCIO, PARA NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEPENDIENTES FIJANDOLES SUS EMOLUMENTOS, LAS FACULTADES Y LA FORMA EN QUE DEBAN CONDUCIRSE EN EL TRABAJO.

----C).- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: 1.- PARA DESISTIRSE; 2.- PARA TRANSIGIR; 3.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS; 4.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; 5.- PARA RECUSAR; 6.- PARA RECIBIR PAGOS; 7.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 8.- OPONER TODA CLASE DE EXCEPCIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS PERMITIDOS POR LAS LEYES E INCLUSIVE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO; 9.- EN MATERIA PENAL PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN POR TODOS SUS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA FIRME EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA OFENDIDA, 10.- EN MATERIA LABORAL EL APODERADO NOMBRADO PODRA SOMETER LOS ASUNTOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA MANDANTE A LA DECISION DE ARBITROS DE DERECHOS Y ARBITRADOS, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE SEGUIRA ANTE LOS MISMOS Y AS MISMO PODRAN COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES Y A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES, ASI COMO ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y FONACOT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCA A LA SOCIEDAD MANDANTE A LOS QUE COMPARECIERAN CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCION ONCE Y DEMAS APLICABLES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

----QUINTA.- LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN SERAN PAGADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PERSONALIDAD.

----EL SEÑOR LORENZO PEREGRINO FRIAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DELEGADO ESPECIAL CON EL ACTA PROTOCOLIZADA Y LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE HIZO MENCION EN EL ANTECEDENTE I (PRIMERO) DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE AQUI SE TIENE POR REPRODUCIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR COMO SI ESE INSERTARE A LA LETRA.

GENERALES

----EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SUS GENERALES MANIFESTA SER MEXICANO, NACIDO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1972, EMPRESARIO, CON INGRESOS MAYORES AL SALARIO MINIMO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 6,

9

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

BARRIO SANTA ANA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO M09901854564 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

---QUE CONOZCO AL COMPARECIENTE Y QUE ESTE A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A DONDE ME REMITO, QUE LEI A DICHO COMPARECIENTE LA PRESENTE ESCRITURA Y LE EXPLIQUE EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO Y QUE CONFORME CON ELLA LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y FIRMA AL CALCE PARA CONSTANCIA EL MISMO DIA DE LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO.-DOY FE.- (FIRMADO)-----

---**FIRMA DEL COMPARECIENTE:** LORENZO PEREGRINO FRIAS.- FIRMADO.- ANTE MI: LICENCIADO JOSE MANUEL CERNA GIL.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

---**AUTORIZACION DEFINITIVA.**- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN QUE SE PAGO EL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- LICENCIADO JOSE MANUEL CERNA GIL.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

---**ARTICULO 2,868 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.**- EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE EXPIDAN.-----

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

---**ACTOS Y CONTRATOS.**- SE PRESENTO EL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2011.-----

DE SACO DE SU MATRIZ ESTE **PRIMER TESTIMONIO** PARA LOS USOS QUE LE CONVENGAN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION, VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS, QUE FIRMO Y EXPIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----

LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
R.F.C. CEGM-581203-TJ5

LIC. JOSE CERNA GARCIA
TITULAR
LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL
ADSCRIPTO
NOTARIA PUBLICA NUM. 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

ESC. NUM. 5436 VOL. CXXV

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TABASCO

BOLETA DE INSCRIPCION MERCANTIL

EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 463 * 3

Control Interno: 1 * 22 — Fecha de Prelación: FEBRERO 2011

Antecedentes Registrales: INSC. NUM. 08 DE FECHA 22/02/2011, VOL. 35 — Escritura No. 5436

Notario: LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL, NOT. ADSCRITO NO. 22 VILLAHERMOSA, TAB.

Denominación: **CONSTRUCCIONES JM Y CM, S.A. DE C.V.**

Anotaciones al:

| Folio | ID | Acto | Descripción | Fecha Registro | Registro |
|---|---|---|---|---|---|
| 463 | 3 | M10 | ***Poder*** Caracteres de Autenticidad de Inscripción:8dd55822c703af7f871a9ce2035d997649223Occ | 22-03-2011 | 3 |
| 463 | 3 | M2 | ***Asamblea Extraordinaria I*** Caracteres de Autenticidad de Inscripción:bfbcd96e87fea89221017415 79c2cd18c5ce6d00 | 22-03-2011 | 2 |
| 463 | 3 | M8 | ***Enajenación de acciones*** Caracteres de Autenticidad de Inscripción:f739f38a789b57ce9640f5172962d4524739e306 | 18-03-2011 | 1 |

Derechos de Inscripción

Fecha: 16 FEBRERO 2011 — Boleta de Pago No.: 02844509

Importe: $1,412.00
Subsidio: $.00

El Lic. Calificador: DORA MARIA BENITEZ ANTONIO

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

DORA MARIA BENITEZ ANTONIO

JALPA DE MENDEZ, TAB.

3.- **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 8472 VOLUMEN CXCI CENTÉSIMO NONAGÉSIMO PRIMERO**. Documento que en lo conducente dice: = = =

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ESCRITURA.- **CUARTA.- DOMICILIO.-** EN LA CALLE HIDALGO TRESCIENTOS UNO, DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS O SUCURSALES, EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO DICHO DOMICILIO.....**DECIMA NOVENA.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** ESTARA A CARGO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL O DE SU CONSEJO, COMPUESTO DEL NUMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA, LA QUE DETERMINARA SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UNO Y OTRO. EL ADMINISTRADOR O LOS CONSEJOS DURARAN EN FUNCIONES CINCO AÑOS Y CONTINUARAN EN ELLAS HASTA QUE TOMEN POSESION LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS. SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UN CONSEJO, EL NOMBRADO EN PRIMER LUGAR SERA EL PRESIDENTE; EL SEGUNDO, SECRETARIO; EL TERCERO, TESORERO Y LOS DEMAS VOCALES.-.....**VIGESIMA SEGUNDA.- FACULTADES.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR GENERAL, EN SU CASO REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, CON AMPLIOS PODERES. EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRAN: I. REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES.- II. EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2558 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.- III. ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- IV. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERVENIR EN ASUNTOS PENALES AUN EN LOS DELITOS DE QUERELLAS NECESARIAS.- V. NOMBRAR A LOS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.- VI. OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y EN GENERAL, OBLIGARSE CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 9°, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- VII. NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, DETERMINANDO SUS FACULTADES Y REVOCARLOS.- VIII. DETERMINAR LOS EGRESOS.- IX. FORMULAR LOS BALANCES E INVENTARIOS.- X. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS Y.- XI. LAS DEMAS QUE LES CORRESPONDEN POR LEY.- LA ASAMBLEA PODRA LIMITAR O REGLAMENTAR DICHAS FACULTADES.....".-

——II.- SIGUE MANIFIESTANDO EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, QUE COMO LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5436 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS), VOLUMEN CXXV (CENTESIMO VIGESIMO QUINTO), DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MANUEL CERNA GIL, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA VEINTIDOS EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SUSCRITO NOTARIO; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION CON FECHA DE PRELACION VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y FECHA DE REGISTRO VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 463*3, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PROTOCOLIZO UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PROTOCOLIZACION QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES A LA LETRA DICE: ".....**CLAUSULAS.- PRIMERA.- PROTOCOLIZACION NOTARIAL** - CON LA INSERCION INTEGRA DEL ACTA PROTOCOLIZADA EN ESTE INSTRUMENTO

3.

COTEJADO

QUEDA CONSUMADA SU PROTOCOLIZACION; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS OCHENTA Y SEIS Y NOVENTA Y SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.- **SEGUNDA.-** EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CITADA ASAMBLEA Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA: ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.- ACCIONES: 2.5.- CAPITAL: $ 10,000.00.- ACCIONISTA: CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- ACCIONES: 2.5.- CAPITAL: $ 10,000.00.- ACCIONISTA: LORENZO PEREGRINO FRIAS.- ACCIONES: 45.- CAPITAL: $180,000.00.- TOTAL ACCIONES: 50.- TOTAL CAPITAL: $200,000.00.- DE IGUAL MANERA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE MODIFICA LA CLAUSULA **SEXTA** DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: ".....**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL** - EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.....".- **TERCERA.-** SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AL SEÑOR CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- **CUARTA.-** LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** OTORGA UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL A FAVOR DEL SEÑOR LORENZO PEREGRINO FRIAS, CON LAS FACULTADES SIGUIENTES: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE EL Y CON LA MAYOR AMPLITUD AUTORIZANDOLE EXPRESAMENTE A PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON, COMPROMETERSE EN ARBITRO, CELEBRAR CONVENIOS Y RENUNCIAS, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DE TERMINOS COMO LE PAREZCA, DESISTIRSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIO, RECURSOS, ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS LABORALES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 692 FRACCIONES I Y III, 694, 695, 786, 876, FRACCIONES I Y VI EN RELACION CON LO APLICABLE EN LAS NORMAS RELATIVAS DE LOS CAPITULOS XII Y XVII DEL TITULO CATORCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD ENTABLEN DICHAS DISPOSICIONES EN CONSECUENCIA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR O CONVENIR CON LA CONTRAPARTE, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, ASIMISMO, TENDRA FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO A CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJOS, REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO, COMISIONES MIXTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN LO CONCERNIENTE A RELACIONES OBRERO-PATRONALES, TENDRA LA FACULTAD DE CONTRATAR, IMPONER DISCIPLINAS, RESCINDIR Y TERMINAR RELACIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, TODOS LOS

4

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ACTOS DE CARACTER LABORAL QUE REQUIERAN LA OPERACION DE LA EMPRESA.- B).- ACTOS DE ADMINISTRACION: TENDRA PLENO PODER PARA HACER, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS DE DICHO PRECEPTO, PROTESTAS, ETCÉTERA, DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS O COTIDIANAS DEL NEGOCIO, PARA NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEPENDIENTES FIJANDOLES SUS EMOLUMENTOS, LAS FACULTADES Y LA FORMA EN QUE DEBAN CONDUCIRSE EN EL TRABAJO.- C).- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: 1.- PARA DESISTIRSE; 2.- PARA TRANSIGIR; 3.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS; 4.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; 5.- PARA RECUSAR; 6.- PARA RECIBIR PAGOS; 7.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 8.- OPONER TODA CLASE DE EXEPCIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS PERMITIDOS POR LAS LEYES E INCLUSIVE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO; 9.- EN MATERIA PENAL, PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN, POR TODOS SUS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA FIRME EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA OFENDIDA; 10.- EN MATERIA LABORAL, EL APODERADO NOMBRADO PODRA SOMETER LOS ASUNTOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA MANDANTE A LA DECISION DE ARBITROS DE DERECHOS Y ARBITRADOS, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE SEGUIRA ANTE LOS MISMOS Y ASI MISMO PODRAN COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES Y A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES, ASI COMO ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y FONACOT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCA A LA SOCIEDAD MANDANTE A LOS QUE COMPARECERAN CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCION ONCE Y DEMAS APLICABLES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO....".-

——III.- CONTINUA MANIFESTANDO EL SEÑOR **ANTONIO TORRÉS ORTIZ**, QUE CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRARON UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE APARECE EN EL LIBRO DE ACTAS DE DICHA SOCIEDAD, MISMA DE LA QUE SE PONE A LA VISTA EL ACTA CORRESPONDIENTE Y QUE A LA LETRA DICE:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

——EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, NOS REUNIMOS LOS ACCIONISTAS **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ Y LORENZO PEREGRINO FRIAS**; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA PRESENTE **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS. ACTUARON COMO PRESIDENTE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ** Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR **LORENZO**

COTEJADO

5

PEREGRINO FRIAS; EL PRESIDENTE DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y PROCEDIO A DESEMPEÑARLO, HACIENDO EL RECUENTO DE LAS ACCIONES QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS PRESENTES. VERIFICADO EL COMPUTO, EL ESCRUTRADOR INFORMO QUE LOS PRESENTE POSEEN O REPRESENTAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| TOTAL | 50 | $200,000.00 |

——VISTO EL COMPUTO DEL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARO LEGALMENTE INSTALADA POR ESTAR PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNION SE TOMEN SERAN VALIDOS. EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, INSERTO EN LA CONVOCATORIA, Y QUE A LA LETRA DICE:

ORDEN DEL DIA

——I.- VENTA DE ACCIONES QUE PROPONE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

——II.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——III.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——IV.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO. DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——V.- OTORGAMIENTO DE PODER, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

——VII.- ACTA DE ASAMBLEA.

——**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ** MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 2.5 (DOS PUNTO CINCO) ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE.

——POR LO QUE PONE DICHA PROPUESTA A CONSIDERACION Y PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES ESTA INTERESADO EN ADQUIRIRLAS; ACTO SEGUIDO AL NO ESTAR INTERESADOS NINGUNO DE LOS PRESENTES EN ADQUIRIR DICHAS ACCIONES, INVITA A PASAR AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, QUIEN DESEA ADQUIRIR LAS 2.5 ACCIONES DEL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**; SE PROPONE A LA ASAMBLEA LA ACEPTACIÓN DE DICHA VENTA Y EL INGRESO COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA DEL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**.

6

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

—LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA VENTA DE LAS ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

—SE AUTORIZA AL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, LA VENTA DE LAS 2.5 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA; VENTA QUE HARA AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**

—POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| TOTAL | 50 | $200,000.00 |

—PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL NUEVO SOCIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SUS GENERALES MANIFESTA SER:

—EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, MEXICANO, ORIGINARIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EN DONDE NACIO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1963, EMPRESARIO, CON INGRESOS MAYORES AL SALARIO MINIMO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOOA630612N55, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION TOOA630612HTCRRN09, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 26 DE LA COLONIA EL GRINGO EN H. CARDENAS, TABASCO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 0082106344264 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

—**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, PIDE EL USO DE LA PALABRA Y PONE A CONSIDERACION DE LOS SOCIOS LOS SEÑORES **ANA MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ Y ANTONIO TORRES ORTIZ**, UN AUMENTO DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, ESTO DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

—DE IGUAL FORMA, SE PROPONE UNA MODIFICACION A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL ACTUALMENTE A LA LETRA DICE: "…..**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES…..".

—LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÈS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA DEL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA EMPRESA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

—SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.** SERA A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); PARA LO CUAL LOS SOCIOS HARAN APORTACIONES Y POR LO TANTO CAMBIARAN EL MONTO DE SUS

COTEJADO

ACCIONES DENTRO DE LA EMPRESA; POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $450,000.00 |
| TOTAL | 50 | $500,000.00 |

—DE IGUAL MANERA, SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA **SEXTA** DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

—"…..**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES…..".

—**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, EXPONE QUE DEBIDO A LAS NECESIDADES Y CAMPO DE ACTIVIDADES QUE SE LE PRESENTAN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PROPONE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA PARA QUE PUEDA AMPLIAR SUS MARGENES DE ACTIVIDADES, PROPONIENDO QUE SE ANEXEN 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS QUE MUESTRA EN UNA LISTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS.

—POR LO QUE PONE DICHA PROPUESTA A CONSIDERACION; SE PROPONE A LA ASAMBLEA LA ACEPTACIÓN DE DICHA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

—LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL PROPUESTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

—SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA PARA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**

—**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, MANIFIESTA QUE AL YA NO SER SOCIO DE LA EMPRESA Y POR NUEVOS COMPROMISMOS, NO PUEDE SEGUIR COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PROPONE A LOS SOCIOS EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ** COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL.

—LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

——SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SALIDA DE LA EMPRESA DEL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, Y NOMBRAN AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**; ACEPTANDO SU NOMBRAMIENTO.——————————

——**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE HIZO MENCION DE LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN APODERADO PARA ALGUNOS TRAMITES DE LA EMPRESA, POR LO QUE PROPONE AL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**, YA QUE AUNQUE NO ES SOCIO DE LA EMPRESA, ESTA PERSONA COLABORA CON LOS SOCIOS.——————————

——LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:——————————

R E S O L U C I O N

——SE ACEPTA OTORGAR **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** A FAVOR DEL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**.——————————

——**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.** EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, EL PRESIDENTE PIDIO AL SECRETARIO QUE DIERA LECTURA A LA PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE A LA ASAMBLEA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA MISMA.——————————

R E S O L U C I O N

——**UNICA:** SE DESIGNA COMO DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.——————————

——**PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.** EL PRESIDENTE PREGUNTO A LOS ACCIONISTAS SI DESEABAN TRATAR ALGUN OTRO ASUNTO Y HABIENDO CONTESTADO ESTOS NEGATIVAMENTE, ORDENO UN RECESO PARA DAR LUGAR A LA FORMULACION DE LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL EL SECRETARIO DIO LECTURA A LA MISMA, SIENDO APROBADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMARON AL CALCE PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS DEMAS SOCIOS.——————————

——EL SECRETARIO HIZO CONSTAR QUE AL MOMENTO DE ADOPTARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES AQUÍ CONTENIDAS ESTUVIERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**——————————

——SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA SIENDO LAS TRECE HORAS DEL MISMO DIA DE LA FECHA DE EN ENCABEZAMIENTO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.- ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LORENZO PEREGRINO FRIAS.- FIRMA ILEGIBLE.- ANTONIO TORRES ORTIZ.- FIRMA ILEGIBLE.——————————

——EN MERITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:——————————

C L A U S U L A S

——**PRIMERA.- PROTOCOLIZACION NOTARIAL.**- CON LA INSERCION INTEGRA DEL ACTA PROTOCOLIZADA EN ESTE INSTRUMENTO QUEDA CONSUMADA SU PROTOCOLIZACION; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97 (NOVENTA Y SIETE) FRACCION IV (CUARTA) DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.——————————

——**SEGUNDA.**- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CITADA ASAMBLEA Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, **EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**

COTEJADO

9

DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:——————————

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $450,000.00 |
| TOTAL | 50 | $500,000.00 |

——DE IGUAL MANERA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE MODIFICA LA CLAUSULA **SEXTA** DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:——————————

——"…..**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SERA VARIABLE; EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.…."——————————

——**TERCERA.**- SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, CON LA AMPLIACION DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS A SU OBJETO SOCIAL, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: "…..**SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.**- EL OBJETO SOCIAL SERA: 1) CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, MECANICA, INMOBILIARIA, PROTECCION ANTICORROSIVA Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, MANTENIMIENTO A INSTALACIONES PETROLERAS Y PETROQUIMICAS, RENTA Y VENTAS DE MAQUINARIAS PESADAS.- 2) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION.- 3) LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE BANCOS DE GRAVA, ARENA Y ASFALTO.- 4) LA PARTICIPACION EN TODA CLASE DE CONCURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON PETROLEOS MEXICANOS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISION NACIONAL DEL AGUA, SAPAET, ISSTE, IMSS, INFONAVIT Y ANTE TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.- 5) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- 6) LA EJECUCION POR SI O POR OTRO DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA O ARQUITECTURA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFICOS, CALCULOS ESTRUCTURALES, REDES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, COMPUTACIONALES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE COMUNICACIONES, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACIÓN DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONUNTO HABITACIONALES O INDUSTRIALES, CONDOMINIOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES.- 7) CONSTRUCCION

10

Notaría Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERIA, CONCRETO HIDRAULICO, PIEDRA, ASFALTADOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, BANQUETES, DESASOLVES Y DESHIERVES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA.- 8) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, MEDIACION, ENAJENACION, CONCESION, PLANIFICACION, PROYECCION, PROMOCION, CONSTRUCCION, REPARACION, EDIFICACION, LOTIFICACION YA SEA TOTAL O PARCIAL, REPRESENTACION, COMISIONISTA, AGENTE INTERMEDIARIO YA SEA PROPIO O DE TERCERAS PERSONAS, SEAN FISICAS O MORALES, DE TODA CLASE DE CASAS, EDIFICIOS, CENTROS DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MATERIALES, MUEBLES, ENSERES Y OBJETOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO PRINCIPAL YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.- 9) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, PLANEACION, PROYECTO, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO ASI COMO LA FABRICACION, MANUFACTURERA, ELABORACION DE DISEÑOS, COMPRA, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, PAILERIA, MONTAJE, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS, ELABORADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.- 10) TODAS LAS OBRAS LAS PODRAN EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS, O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL; DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION O DE OTROS PAISES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE PARTICIPACION ESTATAL O PRIVADA, ASI COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA O QUE PUEDAN UTILIZAR POR CUALQUIER TITULO LEGAL.- 11) REALIZACION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION, OBRAS VIALES, DE URBANIZACION, TERRACERIAS, ACOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE OBRAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA.- 12) FABRICACION DE BLOCK, CELOCIAS, ADOQUIN, LADRILLO ROJO Y MOSAICO; COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- 13) COMPRAVENTA, ACARREO DE GANADO BOVINO, EQUINO, PORCINO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS DERIVADOS EN CANAL.- 14) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS, MECANICAS-ELECTRICAS, URBANIZACIONES, PROTECCION ANTICORROSIVA Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, MANTENIMIENTO A INSTALACIONES PETROLERAS Y PETROQUIMICAS, RENTA, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS PESADAS.- 15) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION.- 16) LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE BANCOS DE GRAVA, ARENA, ARCILLA Y ASFALTO.- 17) LA PARTICIPACION EN TODA CLASE DE CONCURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON PETROLEOS MEXICANOS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISION NACIONAL DEL AGUA, ISSTE, IMSS, INFONAVIT Y EN GENERAL TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; O ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES,

11

COTEJADO

ESTATALES Y MUNICIPALES, EMPRESAS, PRODUCTOS DEL ESTADO Y ORGANOS AUTONOMOS.- 18) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y/O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- 19) LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PLANIFICACION, PROGRAMACION, PROYECTO E INVESTIGACION, COOPERACION AL DESARROLLO, FORMACION, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCION, EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y GESTION DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS HIDRICOS EN TODAS LAS FASES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DESDE LA PRODUCCION, ADQUISICION Y ADJUDICACION, TRATAMIENTO, DISTRIBUCION DE CAUDALES, HASYA LA EVACUACION, VERTIDO, SANEAMIENTO, DEPURACION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y FANGOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODOS ESOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, PUDIENDO ESTABLECER Y DESARROLLAR CUANTAS INDUSTRIAS Y NEGOCIOS SEAN INSTRUMENTALES, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.- 20) AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS QUE OSTENTEN LA CUALIDAD DE SOCIOS, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA COORDINACION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO SUPRAMUNICIPAL CUANDO TALES ACTUACIONES SEAN COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS SOCIOS POR ACUERDO, DELEGACION O AUTORIZACION DEL ENTE, LOCAL, AUTONOMICO O ESTATAL, QUE LAS TENGA ATRIBUIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASI COMO LA PURIFICACION Y COMERCIALIZACION DE AGUA Y SUS DERIVADOS.- 21) LA EJECUCION POR SI O POR OTRO DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS O DE ARQUITECTURA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFICOS, CALCULOS ESTRUCTURALES, REDES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, COMPUTACIONALES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE COMUNICACIONES, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACIÓN DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONJUNTOS HABITACIONALES E INDUSTRIALES, CONDOMINIOS, ESPACIOS DEPORTIVOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA ASI COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES, OLEODUCTOS O GASODUCTOS, OBRAS ELECTRICAS DE BAJA O MEDIA TENSION.- 22) CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERIA, CONCRETO HIDRAULICO, PIEDRA, ASFALTADOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PROTECCIONES, PUENTES TUBULARES Y DE CONCRETO, TUNELES, BANQUETES, DESASOLVES Y DESHIERVES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA.- 23) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, MEDIACION, ENAJENACION, CONCESION, PLANIFICACION, PROYECCION, PROMOCION, CONSTRUCCION, REPARACION, EDIFICACION, LOTIFICACION YA SEA TOTAL O PARCIAL, PRESENTACION, COMISIONISTA, AGENTE INTERMEDIARIO YA SEA PROPIO O DE TERCERAS PERSONAS, SEAN FISICAS O MORALES, DE TODA CLASE DE CASAS, EDIFICIOS, CENTROS DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MATERIALES, MUEBLES, ENSERES Y OBJETOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO PRINCIPAL YA SEAN

12

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

NACIONALES O EXTRANJEROS.- 24) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, PLANEACION, PROYECTO, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO ASI COMO LA FABRICACION, MANUFACTURERA, ELABORACION DE DISEÑOS, COMPRA, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, PAILERIA, MONTAJE, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS, ELABORADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.- 25) PROPORCIONAR Y RECIBIR SERVICIOS, ASESORIA Y CONSULTORIA EN MATERIA INDUSTRIAL, MERCANTIL, JURIDICA, FINANCIERA, FISCAL, CONTABLE, TECNICA, MERCADOTECNIA, ADMINISTRATIVA, AUDITORIAS Y EN GENERAL CUALQUIERA OTRA ASESORIA DE NEGOCIOS, RELACIONADA CON LA PROMOCION, ADMINISTRACION O MANEJO DE SOCIEDADES.- 26) ADQUIRIR, POSEER Y ENAJENAR CON FINES DE INVERSION A CORTO PLAZO BONOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO CELEBRAR REPORTOS, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON DICHOS VALORES QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA NEGOCIACION; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 27) SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR Y ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES, FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONCESIONES Y PROCESOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 28) ADQUIRIR, CONSTRUIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER O POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER Y OPERAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, ASI COMO PARA ADQUIRIR O POSEER ACCIONES O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER SOCIEDAD, ASI COMO INSTALAR O POR CUALQUIER OTRO TITULO SER DUEÑA, OCUPAR U OPERAR PLANTAS, TALLERES, ALMACENES, EXPENDIOS, BODEGAS O DEPOSITOS, ASI COMO ADQUIRIR, CONSTRUIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ENAJENAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS ELEMENTOS NECESARIOS Y DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 29) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TITULOS DE CREDITO O INSTRUMENTOS FINANCIEROS, EMITIR OBLIGACIONES CON O SIN GARANTIA REAL ESPECIFICA, CONSTITUIRSE EN DEUDORA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, ASI COMO OTORGAR GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS Y, EN GENERAL, REALIZAR LOS ACTOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y LLEVAR A CABO LAS DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 30) ASESORIA FINANCIERA TALES COMO AFORES, SEGUROS, CREDITOS Y PENSIONES.- 31) TODAS LAS OBRAS LAS PODRAN EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL; DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION O DE OTROS PAISES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE PARTICIPACION ESTATAL O PRIVADA, ASI COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA O QUE PUEDAN UTILIZAR POR CUALQUIER TITULO LEGAL.- 32) REALIZACION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION, OBRAS VIALES, DE URBANIZACION, TERRACERIAS, ACOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACION, FABRICACION, PRODUCCION,

COTEJADO

TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE OBRAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA.- 33) FABRICACION DE BLOCK, CELOCIAS, ADOQUIN, LADRILLO ROJO Y MOSAICO; COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- 34) COMPRAVENTA, ACARREO DE GANADO BOVINO, EQUINO, PORCINO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS DERIVADOS EN CANAL EXPLOTACION AGRICOLA, AVICOLA, PECUARIA Y DE ANALOGA NATURALEZA.- 35) LA EXPLOTACION DE RESTAURANTES, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA ELABORAR Y VENDER TODA CLASE DE ALIMENTOS, REFRESCOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO INMEDIATO SEMIELABORADOS O ENVASADOS, ETCETERA; LA COMPRA DE LOS ARTICULOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS MISMOS; LA COMPRA VENTA DE REFRESCOS EMBOTELLADOS, CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE MESAS Y SILLAS Y SERVICIOS DE BANQUETES.- 36) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ASI COMO LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y PARTES DE LOS MISMOS EQUIPOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION, REVISION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CITADOS EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 37) EL DISEÑO, LA FABRICACION, MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y MAQUILA DE PERFILES, MUEBLES, MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE LAMINA DE METAL Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 38) DEDICARSE A LA MANUFACTURA DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PARTES Y REFACCIONES DE PLASTICOS PARA TODA CLASE DE INDUSTRIAS, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS DE INDOLE CIVIL Y MERCANTIL SE RELACIONEN CON DICHO OBJETO; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 39) CONSTITUIR, PROMOVER Y ORGANIZAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASI COMO ADQUIRIR, POSEER ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS; ADQUIRIR, POSEER Y ENAJENAR BONOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO CELEBRAR REPORTOS, ENTRAR EN COMANDITA, EN SOCIEDAD, EN ASOCIACION EN PARTICIPACION Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTIVAS O PASIVAS CON DICHOS VALORES.- 40) COADYUVAR AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO MEDIANTE LA ADQUISICION DE INMUEBLES PROPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES Y LOCALES

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

COMERCIALES DE TODO ORDEN; PROYECTAR, CONSTRUIR Y REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES RELATIVAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION O ADAPTACION DE EDIFICIOS ADECUADOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN TODAS SUS RAMAS.- 41) ADQUIRIR, POSEER, SOLICITAR, OBTENER, COMPRAR, REGISTRAR, ARRENDAR, CEDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESOS, DIBUJOS, DISEÑOS, KNOW-HOW Y DEMAS ACTIVOS INTANGIBLES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASI COMO LICENCIAS SOBRE ELLOS; DESEMPEÑAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES RELACIONADAS CON LOS FINES ANTES EXPRESADOS.- 42) LA REALIZACION DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIOS DE MERCANCIAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHICULO Y CARGA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ESTOS Y OTRAS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS, CON SUJECION A LA LEGISLACION ESPECIAL Y GENERAL QUE LE FUERA DE APLICACIÓN.- 43) LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEDIDAS Y TABACO, ASI COMO LA DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, LA ELABORACION Y MANIPULADO DE DICHOS PRODUCTOS, EL ENVASADO DE CONSERVAS, LA INSPECCION, EL CONTROL, LA CERTIFICACION Y LA CALIFICACION DE CALIDAD Y DENOMINACIONES DE ORIGEN CORRESPONDIENTE A TODO TIPO DE PRODUCTOS.- 44) LA FABRICACION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, LA INTERMEDIACION Y EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINAS Y MATERIAL RELACIONADO CON ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS TALES COMO COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SCANNERS, COPIADORAS, PROYECTORES; DE CONSUMIBLES COMO TONER, CARTUCHOS DE TINTA, PIEZAS PARA COMPUTADORAS E IMPRESORAS, ASI COMO TODA CLASE DE INSTALACIONES ESPECIALES TALES COMO VOZ Y DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD, ALARMA CONTRA INCENDIOS, REDES COMPUTACIONALES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS, SOFTWARE, APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, TELEFONIA MOVIL Y FIJA, MAQUINAS DE OFICINA, DESARROLLO DE PROGRAMAS, ASESORAMIENTO TECNICO E INFORMATICO, SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA Y SU ACTUACION COMO OPERADOR DE REDES, REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA, PROGRAMACION DE AUTOMATAS Y CONTROL INDUSTRIAL, PROCESOS DE DATOS, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y REPARACION DE TODA CLASE DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERNET, ASI COMO EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACION Y FORMACION.- 45) SERVICIOS DE SECRETARIA Y TRADUCCIONES, CURSILLOS Y SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE TODO TIPO, ATENCION TELEFONICA PARA CLIENTES, CURSOS DE CAPACITACION, REGULARIZACION, ACTUALIZACION, ETCETERA, A SERVIDORES PUBLICOS, PERSONAL DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTUDIANTES, PROFESIONISTAS (PROFESIONALES) EN GENERAL O A CUALQUIER PERSONA O INSTITUCION NACIONAL E INTERNACIONAL INTERESADA.- 46) LA EXPLOTACION DE SERVICIOS HOTELEROS, HOSTELEROS, DISCOTECAS Y OTROS RELACIONADOS CON LA RESTAURACION GASTRONOMICA Y LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.- 47) EL DISEÑO, LA FABRICACION, COMERCIO, INTERMEDIACION Y ALQUILER NO FINANCIERO DE MAQUINARIA, EMBARCACIONES, AERONAVES, BICICLETAS, VEHICULOS PARA MINUSVALIDOS Y VEHICULOS AUTOMOVILES, SU RESTAURACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS POSTERIORES, INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON LAS ESTACIONES DE LAVADO DE VEHICULOS, ASI COMO TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, SUMINISTROS INDUSTRIALES, RECONSTRUCCION Y RECAUCHUTADO DE NEUMATICOS.- 48) RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE MATERIALES USADOS, RESIDUOS Y ENSERES DE USO DOMESTICO E INDUSTRIAL PARA SU RECICLADO Y OBTENCION,

15

COTEJADO

DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIAS, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, REFINO, COMERCIALIZACION, INTERMEDIACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PETROLEO Y DERIVADOS Y LA EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO.- 49) LA EXPLOTACION DE GUARDERIAS INFANTILES, CENTROS GERIATRICOS DE DIA Y RESIDENCIAS PARA ANCIANOS, PRODUCTOS FUNEBRES Y SERVICIOS RELACIONADOS.- 50) COMERCIO DE ANIMALES DOMESTICOS Y EN SU CASO DE LOS EXOTICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RESIDENCIA, PELUQUERIA Y CUIDADOS SANITARIOS, VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION ANIMAL Y COMPLEMENTOS.- 51) LA COMPRAVENTA, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE PIELES Y CURTIDOS; DISEÑO, FABRICACION, CORTADOS, APARADOS Y ACABADO DE TODO TIPO DE CALZADOS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, MARROQUINERIA Y TALABARTERIA, SU COMERCIO E INTERMEDIACION AL POR MAYOR Y MENOR, ASI COMO SU IMPORTACION Y EXPORTACION.- 52) LA FABRICACION, COMPRAVENTA, INTERMEDIACION Y EXPLOTACION, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.- 53) LA FABRICACION, COMERCIO E INTERMEDIACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y SINTETICOS, PLASTICOS, PASTA PAPELERA, PAPEL, CARTON, ENVASES, BOLSAS, ROTULOS, MATERIAL FOTOGRAFICO Y SERVICIOS DE REVELADO.- 54) LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASI COMO LA DISTRIBUCION, INTERMEDIACION Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ARTICULOS SANITARIOS, HIGIENICOS, DE LIMPIEZA, DE BELLEZA, DE PELUQUERIA, DE ESTETICA, DE HOGAR, DE REGALO, JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES, DECORACION, ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO, PORCELANA, CRISTALERIA, JOYERIA, BISUTERIA, OPTICA, EQUIPOS FOTOGRAFICOS, FLORES, PLANTAS Y ARTICULOS DE DEPORTE, RECLAMOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO, ASI COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD Y PROMOCION EMPRESARIAL.- 55) IMPORTACION, EXPORTACION, INTERMEDIACION Y COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE MADERAS, CORCHO, CESTERIA, ESPARTERIA, METALES DE FUNDICION, ESTIRADO, LAMINACION Y OTROS MANIPULADOS, LA INDUSTRIA DEL MARMOL Y PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL, INSTALACIONES Y MONTAJES DE CARPINTERIA METALICA Y TRADICIONAL Y EL ARRIENDO NO FINANCIERO DE LOS MISMOS EN LA FORMA DE TARIMAS Y SIMILARES, EXPLOTACION FORESTAL.- 56) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIVIENDAS, JARDINES Y ANEXOS, LOCALES COMERCIALES Y OTROS BIENES INMUEBLES, LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS DE GUARDAMUEBLES Y DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS.- 57) IMPORTACION, EXPORTACION, DISEÑO, FABRICACION, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION AL POR MENOR Y MAYOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS TEXTILES, UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA MODA DE SEÑORA Y CABALLERO.- 58) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA, FABRICACION, DISEÑO, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA CERAMICA, MOLDES, TROQUELES Y SUS DERIVADOS.- 59) PRODUCCION, EXHIBICION, EDICION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS, MUSICALES, AUDIOVISUALES Y LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRONICO, AUDIO O VIDEO, ENCUADERNACIONES, COMPOSICION Y FOTOGRABADO, PARTICIPACION EN TODO TIPO DE MUESTRAS, FESTIVALES, FERIAS, CERTAMENES Y OTROS RELACIONADOS CON CUALQUIER INDUSTRIA O ACTIVIDAD ARTISTICA Y DE COMUNICACIÓN, REPRESENTACION DE PROFESIONALES Y ARTISTAS, AGENCIA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, FORMACION EN LOS CAMPOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA E INTERMEDIACION DE OBRAS DE ARTE ASI COMO LA EXPLOTACION DE GALERIAS DE ARTE DE TODO TIPO.- 60) DISEÑO,

16

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PARQUES PRODUCTORES DE ENERGIA EN TODAS SUS VARIANTES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACION.- 61) ADQUISICION, COMPRA Y VENTA DE CHATARRA EN GENERAL.- 62) SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL.- 63) RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.- 64) ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ASI COMO SUBESTACIONES, VENTA, REPARACION E INSTALACION DE TRANSFORMADORES.- 65) VENTA, RENTA, REFACCIONES, SERVICIOS CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA COPIADO.- 66) VENTA, FABRICACION, INSTALACION DE TECHOS, ESTRUCTURAS, HERRAJES INDUSTRIALES, ASI COMO CORTINAS METALICAS Y PUERTAS AUTOMATICAS.- 67) VENTA E INSTALACION DE TODO TIPO DE PARABRISAS, CRISTALES Y AUTO PARTES PARA CUALQUIER VEHICULO.- 68) VENTA DE CHILES SECOS, GRANOS Y SEMILLAS.- 69) ELABORACION, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE PASTELES, REPOSTERIA Y PANADERIA.- 70) COMPRA Y VENTA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PASTELES, REPOSTERIA Y PANADERIA Y SUS DERIVADOS.- 71) ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL EN SUS DIFERENTES FORMAS Y ESTILOS.- 72) RENTA DE SALON PARA TODA CLASE DE EVENTOS FAMILIARES Y SOCIALES.- 73) DISTRIBUIDOR DE MEDICINAS DE PATENTES, SIMILARES, ONCOLOGICOS, VACUNAS Y DE ESPECIALIDADES, PERFUMES Y REGALO.- 74) RENTA Y VENTA DE TOLDOS Y LONAS EN GENERAL.- 75) VENTA DE FLORES, ARREGLOS FLORALES Y FRUTALES.- 76) SERVICIOS, REFACCIONES Y DISTRIBUCION DE BOMBAS MOTORES Y HERRAMIENTA EN GENERAL.- 77) SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE PLASTICOS Y DESECHABLES EN GENERAL.- 78) DISTRIBUIDOR DE SILLAS Y MESAS PARA LA INDUSTRIA GASTRONOMICA.- 79) DISTRIBUIDOR DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADA Y PAPEL PARA TODO USO EN GENERAL.- 80) DISTRIBUCION, INSTALACION SERVICIOS PARA GENERADORES Y CALENTADORES EN GENERAL.- 81) VENTA E INSTALACION DE SWITCHS, CERRADURAS Y CANDADOS PARA PUERTAS Y VENTANAS PARA CASAS, AUTOS Y CAMIONES EN GENERAL.- 82) TRATAMIENTOS DE BELLEZA EN GENERAL.- 83) DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REFACCIONES DE COCINAS INTEGRALES EN GENERAL.- 84) DISTRIBUIDOS DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, UTENSILIOS, MAQUINARIA PARA COCINAS INTEGRALES EN GENERAL.- 85) DISTRIBUCION DE BLANCOS Y LENCERIAS DE TODAS LAS MARCAS EN GENERAL.- 86) DISTRIBUIDOR DE COLCHAS DE TODAS LAS MARCAS EN GENERAL.- 87) DISTRIBUCION, SERVICIO, REFACCIONES, REPARACION DE COMPRESORES EN GENERAL.- 88) VENTA, REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS EN GENERAL.- 89) VENTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ABRASIVOS ESPECIALES.- 90) DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE CONSTRUCCION.- 91) SERVICIO DE CURSOS DE MANEJO Y CAPACIDAD VIAL.- 92) DISTRIBUCION, SERVICIOS, SUMINISTROS DE UTENSILIOS, EQUIPOS, TELAS ALFOMBRAS, CORTINAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA DECORACION EN GENERAL.- 93) VENTA Y DISTRIBUIDORA DE FORRAJES Y PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS.- 94) SERVICIOS DE BANQUETES, BOCADILLOS Y ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES.- 95) VENTA Y ALQUILER DE ROPA FORMAL EN GENERAL.- 96) VENTA Y RENTA DE EQUIPO PARA EVENTOS SOCIALES Y CONFERENCIAS.- 97) VENTA DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION DE ALUMINIOS, VIDRIOS Y CRISTALES ASÍ COMO PUERTAS, VENTANAS Y CANCELERIA EN GENERALES Y TODO LO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ENCERES.- 98) VENTA Y DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION, SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO A LA CARPINTERIA EN GENERAL.- 99) VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION, SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO A LA HERRERIA EN FORMA GENERAL.- 100) RENTAS DE GRADAS Y ANDAMIOS EN TODOS LOS MODELOS, DESARMABLES.- 101) VENTA DE EQUIPO, INSTALACION,

COTEJADO

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LAVANDERIA Y TINTORERIA INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES.- 102) SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA EN GENERAL.- 103) VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACABADOS EN GENERAL PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES INDUSTRIALES.- 104) COMPRA Y VENTA DE NEUMATICOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES MUEVE TIERRA, ESPECIALES, RINES Y LUBRICANTES, AMORTIGUADORES Y FILTROS.- 105) CONFECCIONAMIENTO, VENTA DE ROPA EN GENERAL, UNIFORMES INSTITUCIONALES O DEPENDENCIAS, DEPORTIVOS CON BORDADOS O SERIGRAFIA.- 106) DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, VENTA DE MOBILIARIO PARA TODA CLASE DE EVENTOS, MUEBLES, ESCOLARES Y PLEGADIZOS.- 107) COMPRA, VENTA, INSTALACION DE CABLE DE ACERO EN LAS DISTINTAS FORMAS.- 108) COMPRA Y VENTA, INSTALACION DE CABLES REQUERIDOS EN TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, ENERGIA, COMPUTO, REDES Y PROYECTOS ESPECIALES EN GENERAL.- 109) FLETES Y VENTAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN GENERAL.- 110) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, MUDANZAS, FLETES, MAQUINARIA, PAQUETERIA.- 111) COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN GENERAL.- 112) COMPRA Y VENTA DE ABARROTES EN GENERAL, VINOS Y LICORES, CARNES FRIAS Y LACTEOS.- 113) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE CARNES DE CERDO, PAVO, POLLO, BORREGO, RES, CERDO, PESCADOS Y MARISCOS EN GENERAL.- 114) COMPRA Y VENTA, FABRICACION, ARRENDAMIENTO, SERVICIO DE CAMPERS Y EN CASETAS DE VEHICULOS TIPO PICK-UP.- 115) ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION, FABRICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE TODO TIPO DE CARROCERIA Y EN CAJAS SECAS.- 116) VENTA, SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, FABRICACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE OFICINAS, BODEGAS, ALMACENES, DORMITORIOS, BAÑOS, RODANTES, EQUIPOS CON AIRE ACONDICIONADO.- 117) SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, AMORTIGUADORES, FRENOS, LUBRICACION, MECANICA EN SUSPENSION, CAMBIO DE ACEITE, ACUMULADORES, REFACCIONES, AFINACION, MONTAJE, ROTACION Y COMPRA Y VENTA DE LLANTAS PARA AUTOS, CAMIONES Y CAMIONETAS Y TODOS LOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTAS.- 118) COMPRA Y VENTA DE MADERA PARA CONSTRUCCION, ASERRADA ASÍ COMO SUS CONSUMIBLES EN GENERAL.- 119) COMPRA, VENTA, INSTALACION, REPARACION DE CONECTORES, PRODUCTOS Y MANGUERAS INDUSTRIALES E HIDRAULICAS EN GENERAL.- 120) COMPRA, VENTA, INSTALACION, REFACCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE EQUIPOS DE CONTROL ELECTRICO Y NEUMATICOS.- 121) ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS, REFACCIONES, SERVICIOS, IMPLEMENTOS, EQUIPO FORRAJERO EN GENERAL.- 122) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MAQUINARIA PESADA.- 123) VENTA, REPARACION, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE RODAMIENTO, TORNILLOS Y BANDAS INDUSTRIALES EN GENERAL.- 124) LA VENTA, INSTALACION, FABRICACION DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, EXTRACCION Y CAMPANAS DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIAL.- 125) VENTA, INSTALACION DE DOMOS Y TECHOS TRANSPARENTES DE ACRILICOS Y DE POLICARBONATOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER MEDIDA.- 126) VENTA Y DISTRIBUCION DE DULCES Y DESECHABLES.- 127) VENTA, DISTRIBUCION, REFACCIONES, ACCESORIOS PARA BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y TRICICLOS DE CARGAS EN GENERAL.- 128) VENTA, DISTRIBUCION, REFACCIONES, ACCESORIOS PARA ARTICULOS DOMESTICOS Y LINEA BLANCA.- 129) DISTRIBUCION, ACCESORIOS, SERVICIOS E INSTALACION DE MESAS PARA BILLAR Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.- 130) VENTA, FABRICACION DE MOSAICOS, LADRILLO, TABIQUE, BLOCK EN GENERAL.- 131) VENTA DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN GENERAL (ESTANTERIAS).- 132) VENTA E INSTALACION DE EXTRACTORES Y VENTILADORES PARA AREAS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES.- 133) LAVADO, DESMANCHADO, ENCERADO, PULIDO DE AUTOS, TRACTORES, AUTOBUSES, VOLTEOS, CAMIONES Y CAMIONETAS Y LIMPIEZA DE

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

MUEBLES Y VESTIDURAS EN GENERAL.- 134) VENTA DE MATERIAL PARA FERRETERIA Y TLAPALERIA EN GENERAL.- 135) DISEÑO DE IMAGEN.- 136) SISTEMA DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RESIDENCIAS, ESCUELAS, HOSPITALES, BANCOS, COMERCIOS E INDUSTRIAS.- 137) SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL.- 138) FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TORTILLAS EN GENERAL (MAIZ Y HARINA, ETCETERA).- 139) COMPRA, VENTA, EXPORTACION DE TODA CLASE DE DESECHOS INDUSTRIALES EN GENERAL.- 140) COMPRA, VENTA, REPARACION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN FIBRA DE VIDRIO.- 141) SERVICIO DE EXTERMINIO, FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN AREAS INDUSTRIALES O DOMESTICOS.- 142) VENTA DE GASES INDUSTRIALES.- 143) COMPRA Y VENTA, INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE GEOMEMBRANAS Y GEOTECTILES.- 144) COMPRA Y VENTA DE GRUAS HIDRAULICAS ARTICULAS PARA MONTAR EN CAMION.- 145) VENTA DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION, CARPINTERIA, HERRERIA, MECANICO, JARDINERIA, TUBERIA DE CAMPO, VALVULAS EN GENERAL PARA USO INDUSTRIAL.- 146) ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, CASAS, DEPARTAMENTO, BODEGAS, HOTELES Y MOTELES EN GENERAL.- 147) SERVICIO DE TORNO Y SOLDADURA EN GENERAL.- 148) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO LIGERO.- 149) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MONTACARGAS.- 150) VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA DULCERIAS, PANADERIAS, PALETAS, HELADOS, REPOSTERIA ASI COMO MAQUINARIA Y ACCESORIOS REQUERIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.- 151) SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN GENERAL EN TODA LA REPUBLICA.- 152) SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, VENTA DE MOFLES Y MUELLES PARA TODO VEHICULO EN GENERAL.- 153) VENTA, REPARACION, SERVICIOS, ACCESORIOS, REFACCIONES PARA MOTORES FUERA DE BORDA, LANCHA, CAYUCOS Y REMOLQUES EN GENERAL.- 154) VENTA DE MUEBLES PARA OFICINA, COMERCIO, INDUSTRIAS EN GENERAL.- 155) VENTA DE ARTICULOS PARA OFICINAS, ESCOLARES, CONSUMIBLES Y PAPELERIA.- 156) DISTRIBUCION Y VENTA DE PINTURAS DOMESTICAS, INDUSTRIALES Y AUTOMATICAS Y TODO LO CONSUMIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.- 157) DISTRIBUIDOR, VENTAS DE PISOS, AZULEJOS, MUEBLES PARA BAÑOS, LLAVES MEZCLADORAS EN GENRAL.- 158) ARRENDAMIENTO Y VENTA DE PLANTAS ELECTRICAS Y DIESEL EN GENERAL.- 159) DISEÑO GRAFICO E IMPRESIÓN DIGITAL.- 160) VENTA, REPARACION, INSTALACION DE RADIADORES AUTOMOTRICES PARA EQUIPO PESADO INDUSTRIAL, COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.- 161) COMPRA, VENTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCION DE JARDINES Y VIVEROS Y TODO LO RELACIONADO A SU ENTORNO EN GENERAL.- 162) SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS.- 163) CONSTRUCCION E INSTALACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS EN CUALQUIER MODELO.- 164) DISTRIBUCION, VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS INSTITUCIONALES E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA EN GENERAL.- 165) VENTA, SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA SERVICIO AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAL Y AGRICOLA.- 166) COLECTA DE BASURA ORGANICA E INORGANICA, RECICLAJE INDUSTRIAL Y ACARREOS DE MATERIALES DE DESECHO DE CASAS, EMPRESAS, HOTELES, ESCUELAS, RESTAURANTES, OFICINAS E INDUSTRIAS.- 167) VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL.- 168) VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO EN GENERAL.- 169) RENTA Y VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA ELECTRIFICACION.----------

---**TERCERA.-** SE NOMBRA COMO **ADMINISTRADOR GENERAL** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD.----------

COTEJADO

19

---**CUARTA** - LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** OTORGA **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** A FAVOR DEL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**, CON LAS FACULTADES SIGUIENTES.----------

---A).- **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS**: PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE EL Y CON LA MAYOR AMPLITUD AUTORIZANDOLE EXPRESAMENTE A PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON, COMPROMETERSE EN ARBITRO, CELEBRAR CONVENIOS Y RENUNCIAS, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DE TERMINOS COMO LE PAREZCA, DESISTIRSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIO, RECURSOS, ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS LABORALES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 692 FRACCIONES I Y III, 694, 695, 786, 876, FRACCIONES I Y VI EN RELACION CON LO APLICABLE EN LAS NORMAS RELATIVAS DE LOS CAPITULOS XII Y XVII DEL TITULO CATORCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD ENTABLEN DICHAS DISPOSICIONES EN CONSECUENCIA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR O CONVENIR CON LA CONTRAPARTE, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, ASIMISMO, TENDRA FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO A CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJOS, REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO, COMISIONES MIXTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN LO CONCERNIENTE A RELACIONES OBRERO-PATRONALES, TENDRA LA FACULTAD DE CONTRATÁR, IMPONER DISCIPLINAS, RESCINDIR Y TERMINAR RELACIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS DE CARACTER LABORAL QUE REQUIERAN LA OPERACION DE LA EMPRESA.----------

---B).- **ACTOS DE ADMINISTRACION**: TENDRA PLENO PODER PARA HACER, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS DE DICHO PRECEPTO, PROTESTAS, ETCÉTERA, DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS O COTIDIANAS DEL NEGOCIO, PARA NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEPENDIENTES FIJANDOLES SUS EMOLUMENTOS, LAS FACULTADES Y LA FORMA EN QUE DEBAN CONDUCIRSE EN EL TRABAJO.----------

---EL APODERADO PODRA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PEDIR INFORMES SOBRE EL MANEJO DE LAS MISMAS A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RECOGER CHEQUERAS Y FIRMAR CUANTO DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO SEA NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO.----------

---PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CONFORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MENCIONADO, TENIENDO FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA LA DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE: CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CONCURSOS Y LICITACIONES ANTE TODO TIPO DE

20

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS Y ANTE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; ASIMISMO PODRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ENTRE OTRAS SE MENCIONAN: LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (S.H.C.P.), SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), SECRETARIA DE FINANZAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, TESORERIAS MUNICIPALES, DIRECCIONES DE FINANZAS MUNICIPALES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (ESTATAL Y FEDERAL), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (PROFECO), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), TELEFONOS DE MEXICO, EMPRESAS DE COMUNICACIONES, DIRECCIONES GENERALES DE TRANSITO O DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PUDIENDO REALIZAR ANTE DICHAS PERSONAS FISICAS O MORALES TODA CLASE DE TRAMITES Y GESTIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE, ASI COMO FIRMAR DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO.----------

----**C).- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.-** EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: 1.- PARA DESISTIRSE; 2.- PARA TRANSIGIR; 3.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS; 4.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; 5.- PARA RECUSAR; 6.- PARA RECIBIR PAGOS; 7.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 8.- OPONER TODA CLASE DE EXEPCIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS PERMITIDOS POR LAS LEYES E INCLUSIVE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO; 9.- EN MATERIA PENAL, PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN, POR TODOS SUS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA FIRME EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA OFENDIDA; 10.- EN MATERIA LABORAL, EL APODERADO NOMBRADO PODRA SOMETER LOS ASUNTOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA MANDANTE A LA DECISION DE ARBITROS DE DERECHOS Y ARBITRADOS, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE SEGUIRA ANTE LOS MISMOS Y ASI MISMO PODRAN COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES Y A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES, ASI COMO ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y FONACOT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCA A LA SOCIEDAD MANDANTE A LOS QUE COMPARECERAN CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCION ONCE Y DEMAS APLICABLES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.----------

----**QUINTA**.- LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN SERAN PAGADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**

P E R S O N A L I D A D .

----EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DELEGADO ESPECIAL CON EL ACTA PROTOCOLIZADA Y LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE HIZO MENCION EN LOS ANTECEDENTES I Y II (PRIMERO Y SEGUNDO) DE ESTE INSTRUMENTO Y A

COTEJADO

21

QUE AQUI SE TIENEN POR REPRODUCIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA.----------

G E N E R A L E S

----EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SUS GENERALES MANIFESTA SER: MEXICANO, _____, ORIGINARIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EN DONDE NACIO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1963, EMPRESARIO, CON INGRESOS MAYORES AL SALARIO MINIMO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOOA630612N55, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION TOOA630612HTCRRN09, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 26 DE LA COLONIA EL GRINGO EN H. CARDENAS, TABASCO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 0082106344264 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.----------

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

----QUE CONOZCO AL COMPARECIENTE Y QUE ESTE A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A DONDE ME REMITO, QUE LEI A DICHO COMPARECIENTE LA PRESENTE ESCRITURA Y LE EXPLIQUE EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO Y QUE CONFORME CON ELLA LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y FIRMA AL CALCE PARA CONSTANCIA EL MISMO DIA DE LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO.-DOY FE.- (FIRMADO).----------

----**FIRMA DEL COMPARECIENTE**: ANTONIO TORRES ORTIZ.- FIRMADO.- ANTE MI: LICENCIADO JOSE CERNA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.----------

----**AUTORIZACION DEFINITIVA.-** AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN QUE SE PAGO EL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- LICENCIADO JOSE CERNA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.----------

----**ARTICULO 2,858 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.-** EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE EXPIDAN.----------

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

----**ACTOS Y CONTRATOS.-** SE PRESENTO EL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 24 DE

22

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

MARZO DE 2018.

—**EXPEDICION DEL PRIMER TESTIMONIO** EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**: EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO EN ESA FECHA EL LICENCIADO JOSE CERNA GARCIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS, ACTUALMENTE FUNGIENDO COMO NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

—**NOTA DE INSCRIPCION:** DATOS DE INSCRIPCION: NCI 201800101946.- FECHA DE INSCRIPCION: 17/05/2018.- FME: 463.- FECHA DE INGRESO: 09/05/2018.- RESPONSABLE DE OFICINA: DORA MARIA BENITEZ ANTONIO.- SELLO OFICIAL.

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, PARA LOS USOS QUE LE CONVENGAN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. VA EN DOCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS, QUE FIRMO Y EXPIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

LIC. JOSE CERNA GARCIA
R.F.C. CEGJ-341201-BI6

4.- **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO (33,205) VOLUMEN (223)**. Documento que en lo conducente dice:= = = = = = = = = = = = =

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

= = = =VOLUMEN NUMERO **DOSCIENTOS VEINTITRÉS** (PROTOCOLO ABIERTO)= = = = = = = = = = = = ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(33,205)** = = = = = = = = = = = = = = = = TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO = = = = = = = = = = = = = = = =

3.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de este ente moral. = = =

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

mi presencia a las diecisiete horas del día veinticinco del mes y año de su encabezamiento.-Doy Fe.= = = =

DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, COMPUTACIONALES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE COMUNICACIONES, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACIÓN DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONJUNTO HABITACIONALES O INDUSTRIALES, CONDOMINIOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA, ASI COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES.- G) CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERIA, CONCRETO HIDRAULICO, PIEDRA, ASFALTADOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, BANQUETAS, DESASOLVES Y DESNIVELES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA.- H) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, MEDIACION, ENAJENACION, CONCESION, PLANIFICACION, PROYECCION, PROMOCION, CONSTRUCCION, REPARACION, EDIFICACION, LOTIFICACION YA SEA TOTAL O PARCIAL, REPRESENTACION, COMISIONISTA, AGENTE INTERMEDIARIO YA SEA PROPIO O DE TERCERAS PERSONAS, SEAN FISICAS O MORALES, DE TODA CLASE DE CASAS, EDIFICIOS, CENTROS DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MATERIALES, MUEBLES, ENSERES Y OBJETOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO PRINCIPAL YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.- I) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, PLANEACION, PROYECTO, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO ASI COMO LA FABRICACION, MANUFACTURERIA, ELABORACION DE DISEÑOS, COMPRA, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, PAILERIA, MONTAJE, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS, ELABORADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.- J) TODAS LAS OBRAS LAS PODRAN EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS, O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL; DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION, O DE OTROS PAISES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE PARTICIPACION ESTATAL O PRIVADA, ASI COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA O QUE PUEDAN UTILIZAR POR CUALQUIER TITULO LEGAL.- K) REALIZACION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION, OBRAS VIALES, DE URBANIZACION, TERRACERIAS, ACOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE OBRAS DE CARACTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA.- L) FABRICACION DE BLOCK, CELOCIAS, ADOQUIN, LADRILLO ROJO Y MOSAICO, COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- M) COMPRAVENTA, ACARREO DE GANADO BOVINO, EQUINO, PORCINO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS DERIVADOS EN CANAL.- **TERCERA.- DURACION.-** ES DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA

2

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José Del Aguila Sánchez TITULAR — *Lic. Julio Del Aguila Bolaños* ADSCRITO
Calle Leandro No. 313, Colonia Vicente Guerrero, Comacalco, Tab. Tels. 933-334-0078 y 334-5424 julio_delaguila@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — LIC. JOSE GUILLERMO DEL AGUILA SANCHEZ — NOTARIO PUBLICO NO. 3 — COMALCALCO, TABASCO.

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ESCRITURA.- **CUARTA.- DOMICILIO.-** EN LA CALLE HIDALGO TRESCIENTOS UNO, DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS O SUCURSALES, EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO DICHO DOMICILIO.- **DECIMA NOVENA.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** ESTARA A CARGO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL O DE SU CONSEJO, COMPUESTO DEL NUMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA, LA QUE DETERMINARA SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UNO Y OTRO. EL ADMINISTRADOR O LOS CONSEJOS DURARAN EN FUNCIONES CINCO AÑOS Y CONTINUARAN EN ELLAS HASTA QUE TOMEN POSESION LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS. SI LA ADMINISTRACION SE ENCOMIENDA A UN CONSEJO, EL NOMBRADO EN PRIMER LUGAR SERA EL PRESIDENTE, EL SEGUNDO, SECRETARIO; EL TERCERO, TESORERO Y LOS DEMAS, VOCALES.- **VIGESIMA SEGUNDA.- FACULTADES.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR GENERAL EN SU CASO REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS CON AMPLIOS PODERES, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRAN: I. REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES.- II. EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.- III. ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- IV. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERVENIR EN ASUNTOS PENALES AUN EN LOS DELITOS DE QUERELLA NECESARIA.- V. NOMBRAR A LOS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.- VI. OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y EN GENERAL, OBLIGARSE CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 9°. DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- VII. NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, DETERMINANDO SUS FACULTADES Y REVOCARLOS.- VIII. DETERMINAR LOS EGRESOS.- IX. FORMULAR LOS BALANCES E INVENTARIOS.- X. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS Y.- XI. LAS DEMAS QUE LES CORRESPONDEN POR LEY.- LA ASAMBLEA PODRA LIMITAR O REGLAMENTAR DICHAS FACULTADES....".-

---II.- SIGUE MANIFESTANDO EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, QUE COMO LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5436 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS), VOLUMEN CXXVI (CENTESIMO VIGESIMO SEXTO), DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MANUEL CERNA GIL, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA VEINTIDOS EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SUSCRITO NOTARIO, E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION CON FECHA DE PRELACION VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y FECHA DE REGISTRO VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 4573, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PROTOCOLIZO UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIS DIDCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PROTOCOLIZACION QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES A LA LETRA DICE: " **.-CLAUSULAS.- PRIMERA.- PROTOCOLIZACION NOTARIAL.-** CON LA INSERCION INTEGRA DEL ACTA PROTOCOLIZADA EN ESTE INSTRUMENTO

3

COTEJADO

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

QUEDA CONSUMADA LA PROTOCOLIZACION; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS OCHENTA Y SEIS Y NOVENTA Y SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.- **SEGUNDA**.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CITADA ASAMBLEA Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA: ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.- ACCIONES: 2.5.- CAPITAL: $ 10,000.00.- ACCIONISTA: CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- ACCIONES: 2.5.- CAPITAL: $ 10,000.00.- ACCIONISTA: LORENZO PEREGRINO FRIAS.- ACCIONES: 45.- CAPITAL: $180,000.00.- TOTAL ACCIONES: 50.- TOTAL CAPITAL: $200,000.00.- DE IGUAL MANERA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE MODIFICA LA CLAUSULA **SEXTA** DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: "..., **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL**.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES...".- **TERCERA**.- SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AL SEÑOR CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- **CUARTA**.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** OTORGA UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL A FAVOR DEL SEÑOR LORENZO PEREGRINO FRIAS, CON LAS FACULTADES SIGUIENTES: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE EL Y CON LA MAYOR AMPLITUD AUTORIZANDOLE EXPRESAMENTE A PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON, COMPROMETERSE EN ARBITRO, CELEBRAR CONVENIOS Y RENUNCIAS, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA QUE INCIE, PROSIGA Y DE TERMINOS COMO LE PAREZCA, DESISTIRSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIO, RECURSOS, ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS LABORALES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 692 FRACCIONES I Y III, 694, 695, 786, 876, FRACCIONES I Y VI EN RELACION CON LO APLICABLE EN LAS NORMAS RELATIVAS DE LOS CAPITULOS XII Y XVII DEL TITULO CATORCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD ENTABLEN DICHAS DISPOSICIONES EN CONSECUENCIA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR O CONVENIR CON LA CONTRAPARTE, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS. ASIMISMO, TENDRA FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO A CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJOS, REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO, COMISIONES MIXTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LO CONCERNIENTE A RELACIONES OBRERO-PATRONALES. TENDRA LA FACULTAD DE CONTRATAR, IMPONER DISCIPLINAS, RESCINDIR Y TERMINAR RELACIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, TODOS LOS

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRITO
Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 334-3424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ACTOS DE CARACTER LABORAL QUE RECLUERAN LA OPERACION DE LA EMPRESA.- B).- ACTOS DE ADMINISTRACION: TENDRA PLENO PODER PARA HACER, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS DE DICHO PRECEPTO, PROTESTAS, ETCÉTERA, DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS O COTIDIANAS DEL NEGOCIO, PARA NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEPENDIENTES FIJANDOLES SUS EMOLUMENTOS, LAS FACULTADES Y LA FORMA EN QUE DEBAN CONDUCIRSE EN EL TRABAJO.- C).- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: 1.- PARA DESISTIRSE; 2.- PARA TRANSIGIR; 3.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS; 4.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; 5.- PARA RECUSAR; 6.- PARA RECIBIR PAGOS; 7.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE, 8.- OPONER TODA CLASE DE EXCEPCIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS PERMITIDOS POR LAS LEYES E INCLUSIVE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO; 9.- EN MATERIA PENAL, PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INCIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN, POR TODOS SUS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA FIRME EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA OFENDIDA; 10.- EN MATERIA LABORAL, EL APODERADO NOMBRADO PODRA SOMETER LOS ASUNTOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA MANDANTE A LA DECISION DE ARBITROS DE DERECHOS Y ARBITRADOS, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE SEGUIRA ANTE LOS MISMOS Y ASI MISMO PODRAN COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES Y A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES, ASI COMO ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y FONACOT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCA A LA SOCIEDAD MANDANTE A LOS QUE COMPARECERAN CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRADCION ONCE Y DEMAS APLICABLES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO...".-

—III.- CONTINUA MANIFESTANDO EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, QUE CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRARON UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE APARECE EN EL LIBRO DE ACTAS DE DICHA SOCIEDAD, MISMA DE LA QUE SE PONE A LA VISTA EL ACTA CORRESPONDIENTE Y QUE A LA LETRA DICE:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

—EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, NOS REUNIMOS LOS ACCIONISTAS **ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ Y LORENZO PEREGRINO FRIAS**; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA PRESENTE **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS. ACTUARÓN COMO PRESIDENTE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ** Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR **LORENZO**

COTEJADO

PEREGRINO FRIAS, EL PRESIDENTE DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y PROCEDIO A DESEMPEÑARLO, HACIENDO EL RECUENTO DE LAS ACCIONES QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS PRESENTES. VERIFICADO EL COMPUTO, EL ESCRUTRADOR INFORMO QUE LOS PRESENTE POSEEN O REPRESENTAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| T O T A L | 50 | $200,000.00 |

——VISTO EL COMPUTO DEL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARO LEGALMENTE INSTALADA POR ESTAR PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNION SE TOMEN SERAN VALIDOS. EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, INSERTO EN LA CONVOCATORIA, Y QUE A LA LETRA DICE:

ORDEN DEL DIA

——I.- VENTA DE ACCIONES QUE PROPONE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

——II.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——III.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——IV.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——V.- OTORGAMIENTO DE PODER, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO.

——VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE FORMALICE Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

——VII.- ACTA DE ASAMBLEA.

——**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.-** EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ** MANIFESTO QUE COMO TITULAR EN LEGITIMA Y LIBRE PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN DE 2.5 (DOS PUNTO CINCO) ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL FIJO, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, MANIFIESTA QUE: ES SU DESEO VENDER DICHAS ACCIONES QUE TIENE

——POR LO QUE PONE DICHA PROPUESTA A CONSIDERACION Y PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES ESTA INTERESADO EN ADQUIRIRLAS; ACTO SEGUIDO AL NO ESTAR INTERESADOS NINGUNO DE LOS PRESENTES EN ADQUIRIR DICHAS ACCIONES, INVITA A PASAR AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, QUIEN DESEA ADQUIRIR LAS 2.5 ACCIONES DEL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**; SE PROPONE A LA ASAMBLEA LA ACEPTACIÓN DE DICHA VENTA Y EL INGRESO COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA DEL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ.**

6

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José Manuel Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Bellatin
ADSCRITO
Calle Emiliano Zapata No. 513 Colonia Vicente Guerrero Cunduacán, Tab. Tels. 993-304-0050 y 304-5424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

——LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUES DE HABER ANALIZADO LA VENTA DE LAS ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

——SE AUTORIZA AL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, LA VENTA DE LAS 2.5 ACCIONES QUE POSEE DEL CAPITAL FIJO DE LA EMPRESA, VENTA QUE HARA AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**.

——POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 2.5 | $ 10,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $180,000.00 |
| T O T A L | 50 | $200,000.00 |

——PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL NUEVO SOCIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SUS GENERALES MANIFIESTA SER:

—— EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, MEXICANO, ORIGINARIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EN DONDE NACIO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1963, EMPRESARIO, CON INGRESOS MAYORES AL SALARIO MINIMO, CON INSTRUCCION ESCOLAR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOOA630612NE5, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION TOOA630612HTCRRN08, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 26 DE LA COLONIA EL GRINGO EN H. CARDENAS, TABASCO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 0382106344294 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

——**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.-** EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, PIDE EL USO DE LA PALABRA Y PONE A CONSIDERACION DE LOS SOCIOS LOS SEÑORES **ANA MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ Y ANTONIO TORRES ORTIZ**, UN AUMENTO DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, ESTO DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

——DE IGUAL FORMA, SE PROPONE UNA MODIFICACION A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL ACTUALMENTE A LA LETRA DICE: " ...**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL**.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE CUATRO MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES...."

——LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUES DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA DEL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA EMPRESA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N:

——SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.** SERA A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); PARA LO CUAL LOS SOCIOS HARAN APORTACIONES Y POR LO TANTO CAMBIARAN EL MONTO DE SUS

COTEJADO

7

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
COMALCALCO, TABASCO.

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

ACCIONES DENTRO DE LA EMPRESA; POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL FIJO QUEDARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 25 | $ 25,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 25 | $ 25,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $450,000.00 |
| TOTAL | 50 | $500,000.00 |

----DE IGUAL MANERA, SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

----"....**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES....".

----**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **LORENZO PEREGRINO FRIAS**, EXPONE QUE DEBIDO A LAS NECESIDADES Y CAMPO DE ACTIVIDADES QUE SE LE PRESENTAN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PROPONE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA PARA QUE PUEDA AMPLIAR SUS MARGENES DE ACTIVIDADES, PROPONIENDO QUE SE ANEXEN 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS QUE MUESTRA EN UNA LISTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS.

----POR LO QUE PONE DICHA PROPUESTA A CONSIDERACION; SE PROPONE A LA ASAMBLEA LA ACEPTACIÓN DE DICHA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL PROPUESTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

----SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA PARA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**

----**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.**- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, MANIFIESTA QUE AL YA NO SER SOCIO DE LA EMPRESA Y POR NUEVOS COMPROMISMOS, NO PUEDE SEGUIR COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PROPONE A LOS SOCIOS EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ** COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL.

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez — TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán — ADSCRITO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 334-5424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

----SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SALIDA DE LA EMPRESA DEL SEÑOR **CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ**, Y NOMBRAN AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, COMO NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**; ACEPTANDO SU NOMBRAMIENTO.

----PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE HIZO MENCION DE LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN APODERADO PARA ALGUNOS TRAMITES DE LA EMPRESA, POR LO QUE PROPONE AL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**, YA QUE AUNQUE NO ES SOCIO DE LA EMPRESA, ESTA PERSONA COLABORA CON LOS SOCIOS.

----LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA HECHA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

----SE ACEPTA OTORGAR UN **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** A FAVOR DEL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**.

----**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.** EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, EL PRESIDENTE PIDIO AL SECRETARIO QUE DIERA LECTURA A LA PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE A LA ASAMBLEA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA MISMA.

RESOLUCION

----**UNICA:** SE DESIGNA COMO DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.

----**PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.** EL PRESIDENTE PREGUNTO A LOS ACCIONISTAS SI DESEABAN TRATAR ALGUN OTRO ASUNTO Y HABIENDO CONTESTADO ESTOS NEGATIVAMENTE, ORDENO UN RECESO PARA DAR LUGAR A LA FORMULACION DE LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL EL SECRETARIO DIO LECTURA A LA MISMA, SIENDO APROBADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMARON AL CALCE PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS DEMAS SOCIOS.

----EL SECRETARIO HIZO CONSTAR QUE AL MOMENTO DE ADOPTARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES AQUÍ CONTENIDAS ESTUVIERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

----SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA SIENDO LAS TRECE HORAS DEL MISMO DIA DE LA FECHA DE EN ENCABEZAMIENTO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.- ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CEFERINO HERNANDEZ JIMENEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LORENZO PEREGRINO FRIAS.- FIRMA ILEGIBLE.- ANTONIO TORRES ORTIZ.- FIRMA ILEGIBLE.

----EN MERITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

----**PRIMERA.- PROTOCOLIZACION NOTARIAL.**- CON LA INSERCION INTEGRA DEL ACTA PROTOCOLIZADA EN ESTE INSTRUMENTO QUEDA CONSUMADA SU PROTOCOLIZACION; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97 (NOVENTA Y SIETE) FRACCION IV (CUARTA) DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

----**SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CITADA ASAMBLEA Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**

COTEJADO

DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| ANTONIO TORRES ORTIZ | 2.5 | $ 25,000.00 |
| LORENZO PEREGRINO FRIAS | 45 | $450,000.00 |
| T O T A L | 50 | $500,000.00 |

——DE IGUAL MANERA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

——"....**SEXTA.- CAPITAL SOCIAL**.- EL CAPITAL SERA VARIABLE: EL MINIMO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL PESOS CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO EN A FORMA QUE SE INDICA EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS; EL CAPITAL MAXIMO ES ILIMITADO. LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE ACCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES....".

——**TERCERA**.- SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V.**, CON LA AMPLIACION DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) PUNTOS A SU OBJETO SOCIAL, PARA QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: "....**SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL** - EL OBJETO SOCIAL SERA: 1) CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, MECANICA, INMOBILIARIA, PROTECCION ANTICORROSIVA Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, MANTENIMIENTO A INSTALACIONES PETROLERAS Y PETROQUIMICAS, RENTA Y VENTAS DE MAQUINARIAS PESADAS.- 2) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION.- 3) LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE BANCOS DE GRAVA, ARENA Y ASFALTO.- 4) LA PARTICIPACION EN TODA CLASE DE CONCURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON PETROLEOS MEXICANOS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISION NACIONAL DEL AGUA, SAPAET, ISSTE, IMSS, INFONAVIT Y ANTE TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.- 5) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- 6) LA EJECUCION POR SI O POR OTRO DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA O ARQUITECTURA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFICOS, CALCULOS ESTRUCTURALES, REDES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, COMPUTACIONALES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE COMUNICACIONES, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACION DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONUNTO HABITACIONALES O INDUSTRIALES, CONDOMINIOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA, ASI COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES.- 7) CONSTRUCCION

ESTATALES Y MUNICIPALES, EMPRESAS, PRODUCTOS DEL ESTADO Y ORGANOS AUTONOMOS.- 18) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y/O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- 19) LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACION, PROYECTO E INVESTIGACION, COOPERACION AL DESARROLLO, FORMACION, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCION, EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y GESTION DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS HIDRICOS EN TODAS LAS FASES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DESDE LA PRODUCCION, ADQUISICION Y ADJUDICACION, TRATAMIENTO, DISTRIBUCION DE CAUDALES, HASTA LA EVACUACION, VERTIDO, SANEAMIENTO, DEPURACION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y FANGOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODOS ESOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, PUDIENDO ESTABLECER Y DESARROLLAR CUANTAS INDUSTRIAS Y NEGOCIOS SEAN INSTRUMENTALES, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.- 20) AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS QUE OSTENTEN LA CUALIDAD DE SOCIOS, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA COORDINACION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO SUPRAMUNICIPAL CUANDO TALES ACTUACIONES SEAN COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS SOCIOS POR ACUERDO, DELEGACION O AUTORIZACION DEL ENTE LOCAL AUTONOMICO O ESTATAL, QUE LAS TENGA ATRIBUIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASI COMO LA PURIFICACION Y COMERCIALIZACION DE AGUA Y SUS DERIVADOS.- 21) LA EJECUCION POR SI O POR OTRO DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS O DE ARQUITECTURA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFICOS, CALCULOS ESTRUCTURALES, REDES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, COMPUTACIONALES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE COMUNICACIONES, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANIZACION Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES, LA APLICACION DE INGENIERIA PURA Y APLICADA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS, CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCCIONES TURISTICAS, CONJUNTOS HABITACIONALES E INDUSTRIALES, CONDOMINIOS, ESPACIOS DEPORTIVOS O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES, PERFORACIONES, INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERIA O ARQUITECTURA ASI COMO LA DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES, OLEODUCTOS O GASODUCTOS, OBRAS ELECTRICAS DE BAJA O MEDIA TENSION.- 22) CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERIA, CONCRETO HIDRAULICO, PIEDRA, ASFALTADOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PROTECCIONES, PUENTES TUBULARES Y DE CONCRETO, TUNELES, BANQUETES, DESASOLVES Y DESHIERVES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA.- 23) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, MEDIACION, ENAJENACION, CONCESION, PLANIFICACION, PROYECCION, PROMOCION, CONSTRUCCION, REPARACION, EDIFICACION, LOTIFICACION YA SEA TOTAL O PARCIAL, PRESENTACION, COMISIONISTA, AGENTE INTERMEDIARIO YA SEA PROPIO O DE TERCERAS PERSONAS, SEAN FISICAS O MORALES, DE TODA CLASE DE CASAS, EDIFICIOS, CENTROS DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, MATERIALES, MUEBLES, ENSERES Y OBJETOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO PRINCIPAL YA SEAN

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRITO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 334-5424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

NACIONALES O EXTRANJEROS.- 24) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, PLANEACION, PROYECTO, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO ASI COMO LA FABRICACION, MANUFACTURERA, ELABORACION DE DISEÑOS, COMPRA, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, PAILERIA, MONTAJE, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS, ELABORADAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.- 25) PROPORCIONAR Y RECIBIR SERVICIOS, ASESORIA Y CONSULTORIA EN MATERIA INDUSTRIAL, MERCANTIL, JURIDICA, FINANCIERA, FISCAL, CONTABLE, TECNICA, MERCADOTECNIA, ADMINISTRATIVA, AUDITORIAS Y EN GENERAL CUALQUIERA OTRA ASESORIA DE NEGOCIOS, RELACIONADA CON LA PROMOCION, ADMINISTRACION O MANEJO DE SOCIEDADES.- 26) ADQUIRIR, POSEER Y ENAJENAR CON FINES DE INVERSION A CORTO PLAZO BONOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO CELEBRAR REPORTOS, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON DICHOS VALORES QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA NEGOCIACION; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 27) SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR Y ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES, FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONCESIONES Y PROCESOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 28) ADQUIRIR, CONSTRUIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER O POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER Y OPERAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, ASI COMO PARA ADQUIRIR O POSEER ACCIONES O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER SOCIEDAD, ASI COMO INSTALAR O POR CUALQUIER OTRO TITULO SER DUEÑA, OCUPAR U OPERAR PLANTAS, TALLERES, ALMACENES, EXPENDIOS, BODEGAS O DEPOSITOS, ASI COMO ADQUIRIR, CONSTRUIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ENAJENAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS ELEMENTOS NECESARIOS Y DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 29) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TITULOS DE CREDITO O INSTRUMENTOS FINANCIEROS, EMITIR OBLIGACIONES CON O SIN GARANTIA REAL ESPECIFICA, CONSTITUIRSE EN DEUDORA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, ASI COMO OTORGAR GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS Y, EN GENERAL, REALIZAR LOS ACTOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y LLEVAR A CABO LAS DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 30) ASESORIA FINANCIERA TALES COMO AFORES, SEGUROS, CREDITOS Y PENSIONES.- 31) TODAS LAS OBRAS LAS PODRAN EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL; DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION O DE OTROS PAISES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS DE PARTICIPACION ESTATAL O PRIVADA, ASI COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA O QUE PUEDAN UTILIZAR POR CUALQUIER TITULO LEGAL.- 32) REALIZACION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION, OBRAS VIALES, DE URBANIZACION, TERRACERIAS, AGOTAMIENTOS, PUENTES, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PAVIMENTACION, FABRICACION, PRODUCCION,

13

COTEJADO

TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE OBRAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA.- 33) FABRICACION DE BLOCK, CELOCIAS, ADOQUIN, LADRILLO RO.IO Y MOSAICO; COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- 34) COMPRAVENTA, ACARREO DE GANADO BOVINO, EQUINO, PORCINO Y LA COMERCIALIZACION DE SUS DERIVADOS EN CANAL, EXPLOTACION AGRICOLA, AVICOLA, PECUARIA Y DE ANÁLOGA NATURALEZA.- 35) LA EXPLOTACION DE RESTAURANTES, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA ELABORAR Y VENDER TODA CLASE DE ALIMENTOS, REFRESCOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO INMEDIATO SEMIELABORADOS O ENVASADOS, ETCETERA; LA COMPRA DE LOS ARTICULOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS MISMOS; LA COMPRA VENTA DE REFRESCOS EMBOTELLADOS, CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS; ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE MESAS Y SILLAS Y SERVICIOS DE BANQUETES.- 36) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ASI COMO LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y PARTES DE LOS MISMOS EQUIPOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION, REVISION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CITADOS EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 37) EL DISEÑO, LA FABRICACION, MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y MAQUILA DE PERFILES, MUEBLES, MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE LAMINA DE METAL Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 38) DEDICARSE A LA MANUFACTURA DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PARTES Y REFACCIONES DE PLASTICOS PARA TODA CLASE DE INDUSTRIAS, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS DE INDOLE CIVIL Y MERCANTIL SE RELACIONEN CON DICHO OBJETO; Y TODA CLASE DE ARTICULOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS ANTERIORES, PUDIENDO TAMBIEN PRODUCIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE CONVENIENTES FABRICAR Y EXPLOTAR, ADEMAS DE LOS ENUMERADOS O EN VEZ DE ELLOS.- 39) CONSTITUIR, PROMOVER Y ORGANIZAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASI COMO ADQUIRIR, POSEER ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS; ADQUIRIR, POSEER Y ENAJENAR BONOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO CELEBRAR REPORTOS, ENTRAR EN COMANDITA, EN SOCIEDAD, EN ASOCIACION EN PARTICIPACION Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTIVAS O PASIVAS CON DICHOS VALORES.- 40) COADYUVAR AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO MEDIANTE LA ADQUISICION DE INMUEBLES PROPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES Y LOCALES

14

Notaria Publica No. 5
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José E. Del Águila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Águila Bolaños
ADSCRITO

Calle Sierra No. 130 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 334-5424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

COMERCIALES DE TODO ORDEN; PROYECTAR, CONSTRUIR Y REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES RELATIVAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION O ADAPTACION DE EDIFICIOS ADECUADOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN TODAS SUS RAMAS.- 41) ADQUIRIR, POSEER, SOLICITAR, OBTENER, COMPRAR, REGISTRAR, ARRENDAR, CEDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESOS, DIBUJOS, DISEÑOS, KNOW HOW Y DEMAS ACTIVOS INTANGIBLES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASI COMO LICENCIAS SOBRE ELLOS; DESEMPEÑAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES RELACIONADAS CON LOS FINES ANTES EXPRESADOS.- 42) LA REALIZACION DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIOS DE MERCANCIAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHICULO Y CARGA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ESTOS Y OTROS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS, CON SUJECION A LA LEGISLACION ESPECIAL Y GENERAL QUE LE FUERA DE APLICACION.- 43) LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, ASI COMO LA DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, LA ELABORACION Y MANIPULADO DE DICHOS PRODUCTOS, EL ENVASADO DE CONSERVAS, LA INSPECCION, EL CONTROL, LA CERTIFICACION Y LA CALIFICACION DE CALIDAD Y DENOMINACIONES DE ORIGEN CORRESPONDIENTE A TODO TIPO DE PRODUCTOS.- 44) LA FABRICACION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, LA INTERMEDIACION Y EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINAS Y MATERIAL RELACIONADO CON ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS TALES COMO COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SCANNERS, COPIADORAS, PROYECTORES, DE CONSUMIBLES COMO TONER, CARTUCHOS DE TINTA, PIEZAS PARA COMPUTADORAS E IMPRESORAS, ASI COMO TODA CLASE DE INSTALACIONES ESPECIALES TALES COMO VOZ Y DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD, ALARMA CONTRA INCENDIOS, REDES COMPUTACIONALES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS, SOFTWARE, APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, TELEFONIA MOVIL Y FIJA, MAQUINAS DE OFICINA, DESARROLLO DE PROGRAMAS, ASESORAMIENTO TECNICO E INFORMATICO, SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA Y SU ACTUACION COMO OPERADOR DE REDES, REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA, PROGRAMACION DE AUTOMATAS Y CONTROL INDUSTRIAL, PROCESOS DE DATOS, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y REPARACION DE TODA CLASE DE EQUIPO DE COMPUTO. LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERNET, ASI COMO EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACION Y FORMACION.- 46) SERVICIOS DE SECRETARIA Y TRADUCCIONES, CURSILLOS Y SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE TODO TIPO, ATENCION TELEFONICA PARA CLIENTES, CURSOS DE CAPACITACION, REGULARIZACION, ACTUALIZACION, ETCETERA, A SERVIDORES PUBLICOS, PERSONAL DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTUDIANTES, PROFESIONISTAS (PROFESIONALES) EN GENERAL O A CUALQUIER PERSONA O INSTITUCION NACIONAL E INTERNACIONAL INTERESADA.- 48) LA EXPLOTACION DE SERVICIOS HOTELEROS, HOSTELEROS, DISCOTECAS Y OTROS RELACIONADOS CON LA RESTAURACION GASTRONOMICA Y LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.- 47) EL DISEÑO, LA FABRICACION, COMERCIO, INTERMEDIACION Y ALQUILER NO FINANCIERO DE MAQUINARIA, EMBARCACIONES, AERONAVES, BICICLETAS, VEHICULOS PARA MINUSVALIDOS Y VEHICULOS AUTOMOVILES, SU RESTAURACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS POSTERIORES, INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON LAS ESTACIONES DE LAVADO DE VEHICULOS, ASI COMO TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. SUMINISTROS INDUSTRIALES. RECONSTRUCCION Y RECAUCHUTADO DE NEUMATICOS.- 48) RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE MATERIALES USADOS, RESIDUOS Y ENSERES DE USO DOMESTICO E INDUSTRIAL PARA SU RECICLADO Y OBTENCION.

15

COTEJADO

DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIAS. DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA. REFINO, COMERCIALIZACION, INTERMEDIACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PETROLEO Y DERIVADOS Y LA EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO.- 49) LA EXPLOTACION DE GUARDERIAS INFANTILES, CENTROS GERIATRICOS DE DIA Y RESIDENCIAS PARA ANCIANOS. PRODUCTOS FUNEBRES Y SERVICIOS RELACIONADOS.- 50) COMERCIO DE ANIMALES DOMESTICOS Y EN SU CASO DE LOS EXOTICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RESIDENCIA, PELUQUERIA Y CUIDADOS SANITARIOS. VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION ANIMAL Y COMPLEMENTOS.- 51) LA COMPRAVENTA, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE PIELES Y CURTIDOS; DISEÑO, FABRICACION, CORTADOS, APARADOS Y ACABADO DE TODO TIPO DE CALZADOS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, MARROQUINERIA Y TALABARTERIA. SU COMERCIO E INTERMEDIACION AL POR MAYOR Y MENOR, ASI COMO SU IMPORTACION Y EXPORTACION.- 52) LA FABRICACION, COMPRAVENTA, INTERMEDIACION Y EXPLOTACION, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.- 53) LA FABRICACION, COMERCIO E INTERMEDIACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y SINTETICOS, PLASTICOS, PASTA PAPELERA, PAPEL, CARTON, ENVASES, BOLSAS, ROTULOS, MATERIAL FOTOGRAFICO Y SERVICIOS DE REVELADO.- 54) LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASI COMO LA DISTRIBUCION, INTERMEDIACION Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ARTICULOS SANITARIOS, HIGIENICOS, DE LIMPIEZA, DE BELLEZA, DE PELUQUERIA, DE ESTETICA, DE HOGAR, DE REGALO, JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES, DECORACION, ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO, PORCELANA, CRISTALERIA, JOYERIA, BISUTERIA, OPTICA, EQUIPOS FOTOGRAFICOS, FLORES, PLANTAS Y ARTICULOS DE DEPORTE RECLAMOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO, ASI COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD Y PROMOCION EMPRESARIAL.- 55) IMPORTACION, EXPORTACION, INTERMEDIACION Y COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE MADERAS, CORCHO, CESTERIA, ESPARTERIA, METALES DE FUNDICION, ESTIRADO, LAMINACION Y OTROS MANIPULADOS. LA INDUSTRIA DEL MARMOL Y PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL. INSTALACIONES Y MONTAJES DE CARPINTERIA METALICA Y TRADICIONAL Y EL ARRIENDO NO FINANCIERO DE LOS MISMOS EN LA FORMA DE TARIMAS Y SIMILARES. EXPLOTACION FORESTAL.- 56) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIVIENDAS, JARDINES Y ANEXOS, LOCALES COMERCIALES Y OTROS BIENES INMUEBLES. LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES. SERVICIOS DE GUARDAMUEBLES Y DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS.- 57) IMPORTACION, EXPORTACION, DISEÑO, FABRICACION, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION AL POR MENOR Y MAYOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS TEXTILES, UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA MODA DE SEÑORA Y CABALLERO.- 58) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA, FABRICACION, DISEÑO, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA CERAMICA, MOLDES, TROQUELES Y SUS DERIVADOS.- 59) PRODUCCION, EXHIBICION, EDICION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS, MUSICALES, AUDIOVISUALES Y LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRONICO, AUDIO O VIDEO, ENCUADERNACIONES, COMPOSICION Y FOTOGRABADO. PARTICIPACION EN TODO TIPO DE MUESTRAS, FESTIVALES, FERIAS, CERTAMENES Y OTROS RELACIONADOS CON CUALQUIER INDUSTRIA O ACTIVIDAD ARTISTICA Y DE COMUNICACION. REPRESENTACION DE PROFESIONALES Y ARTISTAS. AGENCIA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS. DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. FORMACION EN LOS CAMPOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA E INTERMEDIACION DE OBRAS DE ARTE ASI COMO LA EXPLOTACION DE GALERIAS DE ARTE DE TODO TIPO.- 60) DISEÑO,

16

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PARQUES PRODUCTORES DE ENERGIA EN TODAS SUS VARIANTES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACION.- 64) ADQUISICION, COMPRA Y VENTA DE CHATARRA EN GENERAL.- 65) SERVICIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL.- 66) RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL.- 67) ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ASI COMO SUBESTACIONES, VENTA, REPARACION E INSTALACION DE TRANSFORMADORES.- 68) VENTA, RENTA, REFACCIONES, SERVICIOS CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EMPACADO.- 69) VENTA, FABRICACION, INSTALACION DE TECHOS, ESTRUCTURAS, HERRAJES INDUSTRIALES, ASI COMO CORTINAS METALICAS Y PUERTAS AUTOMATICAS.- 67) VENTA E INSTALACION DE TODO TIPO DE PARABRISAS, CRISTALES Y AUTO PARTES PARA CUALQUIER VEHICULO.- 68) VENTA DE CHILES SECOS, GRANOS Y SEMILLAS.- 69) CLASIFICACION, VENTA, DISTRIBUCION DE PASTELES, REPOSTERIA Y PANADERIA.- 70) COMPRA Y VENTA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PASTELES, REPOSTERIA Y PANADERIA Y SUS DERIVADOS.- 71) ELABORACION Y VENTA DE CORBATAS ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL EN SUS DIFERENTES FORMAS Y ESTILOS.- 72) RENTA DE SALON PARA TODA CLASE DE EVENTOS FAMILIARES Y SOCIALES.- 73) DISTRIBUIDOR DE MEDICINAS DE PATENTES, SIMILARES, ONCOLOGICOS, VACUNAS Y DE ESPECIALIDADES, PERFUMES Y REGALO.- 74) RENTA Y VENTA DE TOLDOS Y LONAS EN GENERAL.- 75) VENTA DE FLORES, ARREGLOS FLORALES Y FRUTALES.- 76) SERVICIOS, REFACCIONES Y DISTRIBUCION DE BOMBAS MOTORES Y HERRAMIENTA EN GENERAL.- 77) SERVICIOS Y DISPERSION DE PLASTICOS Y DESECHABLES EN GENERAL.- 78) DISTRIBUIDOR DE BILLAR Y MESAS PARA LA INDUSTRIA GASTRONOMICA.- 79) DISTRIBUIDOR DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO Y PAPEL PARA TODO USO EN GENERAL.- 80) DISTRIBUCION, INSTALACION SERVICIOS PARA CALENTADORES Y CALENTADORES EN GENERAL.- 81) VENTA E INSTALACION DE SWITCHS, CERRADURAS Y CANDADOS PARA PUERTAS Y VENTANAS PARA CASAS, AUTOS Y CAMIONES EN GENERAL.- 82) TRATAMIENTOS DE BELLEZA EN GENERAL.- 83) DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REFACCIONES DE COCINAS INTEGRALES EN GENERAL.- 84) DISTRIBUIDOS DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, UTENSILIOS, MAQUINARIA PARA COCINAS INTEGRALES EN GENERAL.- 85) DISTRIBUCION DE BLANCOS Y LENCERIAS DE TODAS LAS MARCAS EN GENERAL.- 86) DISTRIBUIDOR DE COLCHAS DE TODAS LAS MARCAS EN GENERAL.- 87) DISTRIBUCION, SERVICIO, REFACCIONES, REPARACION DE COMPRESORES EN GENERAL.- 88) VENTA, REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS EN GENERAL.- 89) VENTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ABRASIVOS ESPECIALES.- 90) DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE CONSTRUCCION.- 91) SERVICIO DE CURSOS DE MANEJO Y CAPACIDAD VIAL.- 92) DISTRIBUCION, SUMINISTROS DE UTENSILIOS, EQUIPOS, TELAS ALFOMBRAS, CORTINAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA DECORACION EN GENERAL.- 93) VENTA Y DISTRIBUIDORA DE FORRAJES Y PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS.- 94) SERVICIOS DE BANQUETES, BOCADILLOS Y ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES.- 95) VENTA Y ALQUILER DE ROPA FORMAL EN GENERAL.- 96) VENTA Y RENTA DE EQUIPO PARA EVENTOS SOCIALES Y CONFERENCIAS.- 97) VENTA DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION DE ALUMINIOS, VIDRIOS Y CRISTALES ASI COMO PUERTAS, VENTANAS Y CANCELERIA EN GENERAL Y TODO LO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ENCEPES.- 98) VENTA Y DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION, SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO A LA CARPINTERIA EN GENERAL.- 99) VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION E INSTALACION, SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO A LA HERRERIA EN FORMA GENERAL.- 100) RENTAS DE GRADAS Y ANDAMIOS EN TODOS LOS MODELOS, DESARMABLES.- 101) VENTA DE EQUIPO, INSTALACION,

17

COTEJADO

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LAVANDERIA Y TINTORERIA INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES.- 102) SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA EN GENERAL.- 103) VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACABADOS EN GENERAL PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES INDUSTRIALES.- 104) COMPRA Y VENTA DE NEUMATICOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES, MUEVE TIERRA, ESPECIALES, RINES Y LUBRICANTES, AMORTIGUADORES Y FILTROS.- 105) CONFECCIONAMIENTO, VENTA DE ROPA EN GENERAL, UNIFORMES INSTITUCIONALES O DEPENDENCIAS, DEPORTIVOS CON BORDADOS O SERIGRAFIA.- 106) DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, VENTA DE MOBILIARIO PARA TODA CLASE DE EVENTOS, MUEBLES, ESCOLARES Y PLEGADIZOS.- 107) COMPRA, VENTA, INSTALACION DE CABLE DE ACERO EN LAS DISTINTAS FORMAS.- 108) COMPRA Y VENTA, INSTALACION DE CABLES REQUERIDOS EN TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, ENERGIA, COMPUTO, REDES Y PROYECTOS ESPECIALES EN GENERAL.- 109) FLETES Y VENTAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN GENERAL.- 110) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, MUDANZAS, FLETES, MAQUINARIA, PAQUETERIA.- 111) COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN GENERAL.- 112) COMPRA Y VENTA DE ABARROTES EN GENERAL, VINOS Y LICORES, CARNES FRIAS Y LACTEOS.- 113) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE CARNES DE CERDO, PAVO, POLLO, BORREGO, RES, CERDO, PESCADOS Y MARISCOS EN GENERAL.- 114) COMPRA Y VENTA, FABRICACION, ARRENDAMIENTO, SERVICIO DE CAMPERS Y EN CASETAS DE VEHICULOS TIPO PICK-UP.- 115) ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION, FABRICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE TODO TIPO DE CARROCERIA Y EN CAJAS SECAS.- 116) VENTA, SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, FABRICACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE OFICINAS, BODEGAS, ALMACENES, DORMITORIOS, BAÑOS, RODANTES, EQUIPOS CON AIRE ACONDICIONADO.- 117) SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, AMORTIGUADORES, FRENOS, LUBRICACION, MECANICA EN SUSPENSION, CAMBIO DE ACEITE, ACUMULADORES, REFACCIONES, AFINACION, MONTAJE, ROTACION Y COMPRA Y VENTA DE LLANTAS PARA AUTOS, CAMIONES Y CAMIONETAS Y TODOS LOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTAS.- 118) COMPRA Y VENTA DE MADERA PARA CONSTRUCCION, ASERRADA ASI COMO SUS CONSUMIBLES EN GENERAL.- 119) COMPRA, VENTA, INSTALACION, REPARACION DE CONECTORES, PRODUCTOS Y MANGUERAS INDUSTRIALES E HIDRAULICAS EN GENERAL.- 120) COMPRA, VENTA, INSTALACION, REFACCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE EQUIPOS DE CONTROL ELECTRICO Y NEUMATICOS.- 121) ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS, REFACCIONES, SERVICIOS, IMPLEMENTOS, EQUIPO FORRAJERO EN GENERAL.- 122) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MAQUINARIA PESADA.- 123) VENTA, REPARACION, MANTENIMIENTO, INSTALACION DE TODO TIPO DE RODAMIENTO, TORNILLOS Y BANDAS INDUSTRIALES EN GENERAL.- 124) LA VENTA, INSTALACION, FABRICACION DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, EXTRACCION Y CAMPANAS DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIAL.- 125) VENTA, INSTALACION DE DOMOS Y TECHOS TRANSPARENTES DE ACRILICOS Y DE POLICARBONATOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER MEDIDA.- 126) VENTA Y DISTRIBUCION DE DULCES Y DESECHABLES.- 127) VENTA, DISTRIBUCION, REFACCIONES, ACCESORIOS PARA BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y TRICICLOS DE CARGAS EN GENERAL.- 128) VENTA, DISTRIBUCION, REFACCIONES, ACCESORIOS PARA ARTICULOS DOMESTICOS Y LINEA BLANCA.- 129) DISTRIBUCION, ACCESORIOS, SERVICIOS E INSTALACION DE MESAS PARA BILLAR Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.- 130) VENTA, FABRICACION DE MOSAICOS, LADRILLO, TABIQUE, BLOCK EN GENERAL.- 131) VENTA DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN GENERAL (ESTANTERIAS).- 132) VENTA E INSTALACION DE EXTRACTORES Y VENTILADORES PARA AREAS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES.- 133) LAVADO, DESMANCHADO, ENCERADO, PULIDO DE AUTOS, TRACTORES, AUTOBUSES, VOLTEOS, CAMIONES Y CAMIONETAS Y LIMPIEZA DE

18

Notaria Publica No. 3 y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRITO
Calle Cdad. No. 313 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 334-5424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

MUEBLES Y VESTIDURAS EN GENERAL.- 134) VENTA DE MATERIAL PARA FERRETERIA Y TLAPALERIA EN GENERAL.- 135) DISEÑO DE IMAGEN.- 136) SISTEMA DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RESIDENCIAS, ESCUELAS, HOSPITALES, BANCOS, COMERCIOS E INDUSTRIAS.- 137) SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL.- 138) FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TORTILLAS EN GENERAL (MAIZ Y HARINA, ETCETERA).- 139) COMPRA, VENTA, EXPORTACION DE TODA CLASE DE DESECHOS INDUSTRIALES EN GENERAL.- 140) COMPRA, VENTA, REPARACION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN FIBRA DE VIDRIO.- 141) SERVICIO DE EXTERMINIO, FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN AREAS INDUSTRIALES O DOMESTICOS.- 142) VENTA DE GASES INDUSTRIALES.- 143) COMPRA Y VENTA, INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE GEOMEMBRANAS Y GEOTECTILES.- 144) COMPRA Y VENTA DE GRUAS HIDRAULICAS ARTICULAS PARA MONTAR EN CAMION.- 145) VENTA DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION, CARPINTERIA, HERRERIA, MECANICO, JARDINERIA, TUBERIA DE CAUPO, VALVULAS EN GENERAL PARA USO INDUSTRIAL.- 146) ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, CASAS, DEPARTAMENTO, BODEGAS, HOTELES Y MOTELES EN GENERAL.- 147) SERVICIO DE TORNO Y SOLDADURA EN GENERAL.- 148) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO LIGERO.- 149) ARRENDAMIENTO, VENTA, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MONTACARGAS.- 150) VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA DULCERIAS, PANADERIAS, PALETAS, HELADOS, REPOSTERIA ASI COMO MAQUINARIA Y ACCESORIOS REQUERIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.- 151) SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN GENERAL EN TODA LA REPUBLICA.- 152) SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, VENTA DE MOFLES Y MUELLES PARA TODO VEHICULO EN GENERAL.- 153) VENTA, REPARACION, SERVICIOS, ACCESORIOS, REFACCIONES PARA MOTORES FUERA DE BORDA, LANCHA, CAYUCOS Y REMOLQUES EN GENERAL.- 154) VENTA DE MUEBLES PARA OFICINA, COMERCIO, INDUSTRIAS EN GENERAL.- 155) VENTA DE ARTICULOS PARA OFICINAS, ESCOLARES, CONSUMIBLES Y PAPELERIA.- 156) DISTRIBUCION Y VENTA DE PINTURAS DOMESTICAS, INDUSTRIALES Y AUTOMATICAS Y TODO LO CONSUMIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.- 157) DISTRIBUIDOR, VENTAS DE PISOS, AZULEJOS, MUEBLES PARA BAÑOS, LLAVES MEZCLADORAS EN GENRAL.- 158) ARRENDAMIENTO Y VENTA DE PLANTAS ELECTRICAS Y DIESEL EN GENERAL.- 159) DISEÑO GRAFICO E IMPRESION DIGITAL.- 160) VENTA, REPARACION, INSTALACION DE RADIADORES AUTOMOTRICES PARA EQUIPO PESADO INDUSTRIAL, COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.- 161) COMPRA, VENTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCION DE JARDINES Y VIVEROS Y TODO LO RELACIONADO A SU ENTORNO EN GENERAL.- 162) SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS.- 163) CONSTRUCCION E INSTALACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS EN CUALQUIER MODELO.- 164) DISTRIBUCION, VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS INSTITUCIONALES E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA EN GENERAL.- 165) VENTA, SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA SERVICIO AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAL Y AGRICOLA.- 166) COLECTA DE BASURA ORGANICA E INORGANICA, RECICLAJE INDUSTRIAL Y ACARREOS DE MATERIALES DE DESECHO DE CASAS, EMPRESAS, HOTELES, ESCUELAS, RESTAURANTES, OFICINAS E INDUSTRIAS.- 167) VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL.- 168) VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO EN GENERAL.- 169) RENTA Y VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA ELECTRIFICACION.-----

----**TERCERA.-** SE NOMBRA COMO **ADMINISTRADOR GENERAL** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** AL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA SOCIEDAD.----

COTEJADO

----**CUARTA.-** LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** OTORGA **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** A FAVOR DEL SEÑOR **HECTOR CARDENAS SOLIS**, CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:----

-----A).- **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS**: PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE EL Y CON LA MAYOR AMPLITUD AUTORIZANDOLE EXPRESAMENTE A PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON, COMPROMETERSE EN ARBITRO, CELEBRAR CONVENIOS Y RENUNCIAS, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DE TERMINOS COMO LE PAREZCA, DESISTIRSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIO, RECURSOS, ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS LABORALES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 692 FRACCIONES I Y III, 694, 695, 786, 876, FRACCIONES I Y VI EN RELACION CON LO APLICABLE EN LAS NORMAS RELATIVAS DE LOS CAPITULOS XII Y XVII DEL TITULO CATORCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD ENTABLEN DICHAS DISPOSICIONES EN CONSECUENCIA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR O CONVENIR CON LA CONTRAPARTE, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, ASIMISMO, TENDRA FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO A CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJOS, REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO, COMISIONES MIXTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN LO CONCERNIENTE A RELACIONES OBRERO-PATRONALES, TENDRA LA FACULTAD DE CONTRATAR, IMPONER DISCIPLINAS, RESCINDIR Y TERMINAR RELACIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS DE CARACTER LABORAL QUE REQUIERAN LA OPERACION DE LA EMPRESA.----

-----B).- **ACTOS DE ADMINISTRACION**: TENDRA PLENO PODER PARA HACER, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS DE DICHO PRECEPTO, PROTESTAS, ETCÉTERA, DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS O COTIDIANAS DEL NEGOCIO, PARA NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEPENDIENTES FIJANDOLES SUS EMOLUMENTOS, LAS FACULTADES Y LA FORMA EN QUE DEBAN CONDUCIRSE EN EL TRABAJO.----

----EL APODERADO PODRA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PEDIR INFORMES SOBRE EL MANEJO DE LAS MISMAS A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RECOGER CHEQUERAS Y FIRMAR CUANTO DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO SEA NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO.----

----PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CONFORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MENCIONADO, TENIENDO FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA LA DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CONCURSOS Y LICITACIONES ANTE TODO TIPO DE

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal
Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR
Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRITO
Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS Y ANTE PERSONAS FISICAS Y MORALES; ASIMISMO PODRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ENTRE OTRAS SE MENCIONAN: LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (S.H.C.P.), SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), SECRETARÍA DE FINANZAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, TESORERIAS MUNICIPALES, DIRECCIONES DE FINANZAS MUNICIPALES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA (ESTATAL Y FEDERAL), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (PROFECO), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), TELEFONOS DE MEXICO, EMPRESAS DE COMUNICACIONES DIRECCIONES GENERALES DE TRANSITO O DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PUDIENDO REALIZAR ANTE DICHAS PERSONAS FISICAS O MORALES TODA CLASE DE TRAMITES Y GESTIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE, ASI COMO FIRMAR DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO.-

—C).- **ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: 1.- PARA DESISTIRSE; 2.- PARA TRANSIGIR; 3.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS; 4.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; 5.- PARA RECUSAR; 6.- PARA RECIBIR PAGOS; 7.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 8.- OPONER TODA CLASE DE EXEPCIONES E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS PERMITIDOS POR LAS LEYES E INCLUSIVE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO. 9.- EN MATERIA PENAL, PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN, POR TODOS SUS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA FIRME EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA OFENDIDA; 10.- EN MATERIA LABORAL EL APODERADO NOMBRADO PODRA SOMETER LOS ASUNTOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA MANDANTE A LA DECISION DE ARBITROS DE DERECHOS Y ARBITRADOS, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE SEGUIRA ANTE LOS MISMOS Y ASI MISMO PODRAN COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES Y A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES, ASI COMO ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y FONACOT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCA A LA SOCIEDAD MANDANTE A LOS QUE COMPARECERAN CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCION ONCE Y DEMAS APLICABLES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.-

—QUINTA.- LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN SERAN PAGADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**CONSTRUCCIONES JIM Y CM**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

PERSONALIDAD.

—EL SEÑOR **ANTONIO TORRES ORTIZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DELEGADO ESPECIAL CON EL ACTA PROTOCOLIZADA Y LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE HIZO MENCION EN LOS ANTECEDENTES I Y II (PRIMERO Y SEGUNDO) DE ESTE INSTRUMENTO Y

COTEJADO

21

QUE AQUI SE TIENEN POR REPRODUCIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA.-

GENERALES

—EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SUS GENERALES MANIFESTA SER: MEXICANO, ORIGINARIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EN DONDE NACIO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1963, EMPRESARIO, CON INGRESOS MAYORES AL SALARIO MINIMO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOOA630612N55, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION TOOA630612HTCRRN09, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 26 DE LA COLONIA EL GRINGO EN H. CARDENAS, TABASCO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 0082106344264 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

—QUE CONOZCO AL COMPARECIENTE Y QUE ESTE A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A DONDE ME REMITO, QUE LEI A DICHO COMPARECIENTE LA PRESENTE ESCRITURA Y LE EXPLIQUE EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO Y QUE CONFORME CON ELLA LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y FIRMA AL CALCE PARA CONSTANCIA EL MISMO DIA DE LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO.-DOY FE.- (FIRMADO).-

—**FIRMA DEL COMPARECIENTE**: ANTONIO TORRES ORTIZ - FIRMADO.- ANTE MI: LICENCIADO JOSE CERNA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE - EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-

—**AUTORIZACION DEFINITIVA**.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN QUE SE PAGO EL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- LICENCIADO JOSE CERNA GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-

—**ARTICULO 2,858 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.**- EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE EXPIDAN.-

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

—**ACTOS Y CONTRATOS**.- SE PRESENTO EL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 24 DE

22

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José B. Del Águila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Águila Beltrán
ADSCRITO

Aquiles Serdán No. 313 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0068 y 334-8424 julio_delaguila@hotmail.com

Lic. José Manuel Cerna Gil
TITULAR
Lic. José Cerna García
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

PRIMER TESTIMONIO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA FORMA DE SOLA ESCRITURA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS VEINTICUATRO DIAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. ---

---HOJA DE INSERCION--- DATOS DE PUBLICACION DEL SUBROGATARIO / FECHA DE INSCRIPCION, CANCELACION, TRASLADO, RECTIFICACION, REPOSICION, INSCRIPCION, ANOTACION MARGINAL, RAZON DE ANOTACION, SELLO OFICIAL. ---

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES EL QUE SE REFIERE LA MATRIZ QUE OBRA EN LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES JM Y CM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSCRITA, INCORPORADA Y VIGENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. ---

Lic. JOSE CERNA GARCIA
N. P. O. 22 VILLAHERMOSA, TAB.

Documentos que el suscrito notario da fe de tener a la vista y devuelve al interesado para otros usos. = = =

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
COMALCALCO, TABASCO

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Jalpa de Mendez

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIE
TABASCO

Boleta ingreso inscripción — 20230020023600A4

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

| ANTECEDENTES REGISTRALES | |
|---|---|
| **FME** | **Nombre/Denominación razón social** |
| 463 | CONSTRUCCIONES JM Y CM, S.A. DE C.V. |

| DATOS DE INGRESO | | |
|---|---|---|
| **NCI** | **Fecha y hora** | **Solicitante** |
| 202300200236 | 08/08/2023 11:13:38 T.CENTRO | LIC. JULIO DEL AGUILA BELTRAN |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA | |
|---|---|
| **No. de documento** | **Tipo de documento** |
| 33205 | Escritura |
| **Fedatario / Autoridad** | |
| Julio Del Aguila Beltran | |

| ACTOS INSCRITOS | | | |
|---|---|---|---|
| **FME** | **Formas precodificadas** | **Nombre acto** | **Fecha de ingreso** |
| 463 | M2-Asamblea | Cambio de domicilio social | 08/08/2023 11:13:38 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD | | |
|---|---|---|
| **Referencia de pago No.** | **Fecha** | **Importe** |
| N° 22751944 | 24/08/2023 03:29:42 T.CENTRO | $0.00 |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO | |
|---|---|
| **Sello digital de tiempo** | |
| 2023-08-24T16:33:41.798-05:00 | YzaPgCSO+HWGNTW8LKlqgGl
+NdxnQHRATDJd1oKDfCIhkjzjGeKlaWLE4z6WYXrs6HUQjkodDwSFbiDvj4bF1RJUr5b09VLCRS8L7eDBl
Cx6w0CrRbV5VLZW8L41wDhQ/WJZbIg7In0mUMQwGAvNg7TWsMcLN1LVQIfte3p6kRM/ml4crWR
+OtOSsV0cM/
tQmYb7oFUtgDJeCGOSHzPUp/PTOmd85yLEjlX9W-lhsavwtO5bDPJaUcszzIta2orKeUyh4Ncs01m6TKV |

| FIRMÓ | |
|---|---|
| **Responsable de oficina** | |
| DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO
>25880636 RDKO1j9eOW+IQZ96H3iZ3CSlirU=\|
UdSBnXC3V7dFMvkGCLCElXTPwjhchBn2gO23arSH/38900Mz9CLoxG49cSvUOEIB0nwXxoIdk26Uqx/7TSQNhts4DvXFF
+RrE3ubT3oAaSJ8QuS9mDjbiLTASh/+7IxFaXbCwtDfIDIKIBDe0rXEt8WeG9hekJoheSRW8GP2ERyETZo+oZFelgSU4onzLfam
+qDLdnJj/pkF7385iqtgDy0d+nGM4k57G/ORtkjpwzFYrelx11pxv3sSuiVwWaFn7YU/4w
+vfnxNwloG2QpQEsZomV5hdnLnOe0YqIyw6aZq8ymXS6Bu7S+ZvPrICwIO/A+d0cO1Y7oHq/yg3OROzQ== |

Documentos que el suscrito notario da fe de tener a la vista y devuelve al interesado para otros usos. =

ARTICULO 2858: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para

Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los Bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo, el siguiente y en su caso el 2876, en los Testimonios de los Poderes que otorguen. (CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO). =

ARTICULO 2554: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda la clase de facultades administrativa. En los poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. (CÓDIGO CIVIL FEDERAL). =

ARTÍCULO 9o.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el registro de comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. en ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos. (LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO). = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Notaria Publica No. 3
y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. José G. Del Aguila Sánchez
TITULAR

Lic. Julio Del Aguila Beltrán
ADSCRIPTO

Calle Lerdo No. 813 Colonia Vicente Guerrero Comalcalco, Tab. Tels. 933-334-0066 y 3345424 julio_delaguila@hotmail.com

ARTÍCULOS 40 Y 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 Y 50 DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA " **CONSTRUCCIONES JM Y CM S.A. DE C.V.** EN VEINTICINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.= =

EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
COMALCALCO, TABASCO.

TABASCO

LIC. **JULIO DEL ÁGUILA BELTRÁN**

J.G.A.S.

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIE
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20240013794400Q5
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| N-2023066983 | CONSTRUCCIONES JM Y CM, S.A. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202400137944 | 03/05/2024 11:57:13 T.CENTRO | LIC. JULIO DEL AGUILA BELTRAN |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 33811 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

Julio Del Aguila Beltran

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| N-2023066983 | M2-Asamblea | Renuncia de funcionarios | 03/05/2024 11:57:13 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 03/05/2024 11:57:13 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades | 03/05/2024 11:57:13 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 26926183 | 06/05/2024 09:54:04 T.CENTRO | $803.44 |

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2024-05-06T10:57:32.484-05:00

ON
+erBN5VgwDZsXHpV5a6COrrCI2RrmTWUECo5WZRpUV3nG5ygKkOpjnCheGSkwBEDJulgPuQdO9TEx
y3tWdsdIROCCH7TK3y1JtoK29+4GMdzDeFFYljNuwAxL2pkqZAcvnVvVGdve2qakMuxuXPm4tMoFi++4/
H6ZBnXkK+R0kABw4PVIDig+aTXCKgKCGkm6RsrWeQXVBQvC3AW93vkdnB
+FGuQgvlpuksQEDD728mD064o/AJMa6oIlq
+Y9x5Al0seA0ezahVZevDNHIXUKUrIXG9OpnsvX81yniKUIHSTF4zRo8fGQHJQsCfPf1UvHwdoRAw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIE
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20240013794400Q5

Número Único de Documento

>29679520 3Z7seruzw1XBRrCXQ6kxvYBqrl0=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERInHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/
twXXxl25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2023066983

Por instrumento No. 33811 **Volumen:** 234

De fecha: 07/03/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Julio Del Aguila Beltran **No.** 3

Estado: Tabasco **Municipio:** Comalcalco

Consta que a solicitud de: JESUS PEREGRINO FRIAS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CONSTRUCCIONES JM Y CM, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 15/02/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTONIO | TORRES | ORTIZ | | ADMINISTRADOR UNICO | NINGUNA |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| JESUS | PEREGRINO | FRIAS | PEFJ661224U69 | ADMINISTRADOR UNICO | PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras las siguientes facultades: I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive el de Juicio de Amparo, conforme al Artículo 81 de la Ley de Amparo en Vigor; II.- Para comprometer en arbitrios; III.- Para transigir; IV.- Para recusar; V.- Para desistirse; VI.- Para demandar, así como contestar las demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante; VII.- Para oponer excepciones dilatorias y perentorias; VIII.- Para rendir y aportar toda clase de pruebas; IX.- Nombrar peritos y recusar a los de la contraria; X.- Para percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; XI.- En materia penal presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las etapas del procedimiento penal que se inicien, instruyan y se sigan en contra de mi mandante e instancias definitivas o desistirse de ellas cuando la ley lo permita y firme en la que el mandante tenga interés o sea ofendido, comparecer ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Federal y Estatal, Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Tabasco; XII.- Para articular y absolver posiciones; XIII.- Para tachar, preguntar y repreguntar testigos; XIV.- Comparecer ante la Fiscalía General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante los Tribunales labores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante la |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | Procuraduría Federal del Consumidor y representar a mi mandante ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, oficinas Federal de Hacienda en los Estados y los Municipios, Tesorería Municipales, ante la oficina de Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración General de Aduanas y Comercio Exterior y ante cualquier persona física o moral, Autoridades Civiles, Judiciales, Penales, Administrativas, Municipales, Estatales y Federales, ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Migración, Dirección General de Transito en el Estado y Delegaciones en los Municipios, Dirección de Auto-Transportes de Transito Federal, ante la Policía Federal de Caminos y Puertos y ante cualquier dependencia dentro de la República Mexicana donde se ejercite el presente mandato, siempre en beneficio de la sociedad. = = = = = = = = = = = = = = PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para que el apoderado pueda comparecer ante las autoridades que se mencionan, para ejercitar el presente mandato con las facultades amplias y sin limitación de ninguna especie, ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal. Facultad general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para la Ciudad de México y los demás estados de la República Mexicana. = = = = = = = = = = = = = =

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | REPRESENTACIÓN PATRONAL. Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, juntas laborales y tribunales laborales, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete) y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera); podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve); podrán realizar todos los actos y |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a las audiencias a que se refieren los artículo 873 (ochocientos setenta y tres) 873 A, 873 B, 873 C, 873 D, 873 E, 873 F, 873 H, 873 I, 873 J y 873 K; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. = = = = = = = = = PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y demás Entidades Federativas, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la sociedad. = = = = = PODER GENERAL PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO: Poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de cheques y títulos de crédito en representación de la Sociedad, así como para |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | aperturar, manejar cuentas bancarias e inversiones de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. = = = = = = = = = = = = PARA OTORGAR PODERES GENERALES, ESPECIALES Y CARTAS PODERES A OTRAS PERSONAS: El Apoderado queda facultado para otorgar Poderes Generales, Especiales y Cartas Poderes, pudiendo Revocarlos y Restringirlos cuando lo estime pertinente. = = = = = = = = = = = =

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| HECTOR | CARDENAS | SOLIS | | APODERADO | I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, Del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absorber posiciones, aun de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones, querellas y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, recursar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandate; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses. = = =

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | = = = III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, faculta al mandatario para que comparezca ante todas las autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la empresa, en los términos del Artículo 11 once de La Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección de administración de las empresas, establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". = = = = = = = IV.- Así mismo se les otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas públicas, privadas y descentralizadas, Órganos Constitucionalmente Autónomos como: Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Fiscalía General de la República (FGR), entre otros; así mismo ante PETRÓLEOS MEXICANOS y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (Empresas |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | Productivas del Estado), ante dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervengan en nombre del poderdante. = = = = = = = = = = = = = = = V.- Se faculta a los Apoderados para que firmen y suscriban todos los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio de este mandato. = = = = = = |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| JOSE ANTONIO | VICENTE | RODRIGUEZ | | APODERADO | I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, Del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absorber posiciones, aun de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones, querellas y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, recursar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandate; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses. = = =

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | = = = III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, faculta al mandatario para que comparezca ante todas las autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la empresa, en los términos del Artículo 11 once de La Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección de administración de las empresas, establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". = = = = = = = IV.- Así mismo se les otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas públicas, privadas y descentralizadas, Órganos Constitucionalmente Autónomos como: Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Fiscalía General de la República (FGR), entre otros; así mismo ante PETRÓLEOS MEXICANOS y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (Empresas |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | Productivas del Estado), ante dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervengan en nombre del poderdante. = = = = = = = = = = = = = = = V.- Se faculta a los Apoderados para que firmen y suscriban todos los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio de este mandato. = = = = = = |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| DALI | PADILLA | MOSQUEDA | | APODERADO | I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, Del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren articular y absorber posiciones, aun de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones, querellas y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, recursar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandate; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses. = = =

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | = = = III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, faculta al mandatario para que comparezca ante todas las autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la empresa, en los términos del Artículo 11 once de La Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección de administración de las empresas, establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". = = = = = = = IV.- Así mismo se les otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas públicas, privadas y descentralizadas, Órganos Constitucionalmente Autónomos como: Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Fiscalía General de la República (FGR), entre otros; así mismo ante PETRÓLEOS MEXICANOS y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (Empresas |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | Productivas del Estado), ante dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervengan en nombre del poderdante. = = = = = = = = = = = = = = = V.- Se faculta a los Apoderados para que firmen y suscriban todos los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio de este mandato. = = = = = = |

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

3.- Alta y baja de socios por enajenación de acciones. = = = = = = = = = = = = 4.- Aumento del capital. = 5.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, sobre la ratificación, revocación o nombramiento del cargo de Administrador Único. = = = = = = = = = = = = = = 6.- Otorgamiento de poder legal en favor de los CC. Hector Cardenas Solis, Jose Antonio Vicente Rodriguez y Dali Padilla Mosqueda. = = = = = = = = 7.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la ratificación, revocación o nombramiento del Comisario de la sociedad. = = = = = = = = = =

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En relación al tercer punto del orden del día, que trata sobre la enajenación de acciones por parte de los accionistas de la sociedad los CC. ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, ANTONIO TORRES ORTIZ Y LORENZO PEREGRINO FRIAS, quienes manifiestan que es de su interés llevar a efecto en este acto la enajenación de la totalidad de las acciones que cada uno posee, manifestando que con anterioridad a este acto concertaron la enajenación de dichas acciones con los invitados CC. JESUS PEREGRINO FRIAS, HECTOR CARDENAS SOLIS, JOSE ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ Y DALI PADILLA MOSQUEDA, quienes se encuentran presentes en esta asamblea y manifiestan estar interesados en adquirir dichas acciones, después de dialogar la asamblea acepta y acuerda que se lleve a efecto la enajenación de acciones quedando de la siguiente manera mediante los siguientes acuerdos: = = = = = = Primero: La C. ANA MARIA HERNANDEZ MARQUEZ, por convenir a sus intereses, enajena la totalidad de sus acciones dentro del capital social al C. JESUS PEREGRINO FRIAS equivalente a 2.5 acciones con valor total de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N). = = = El C. ANTONIO TORRES ORTIZ, por convenir a sus intereses, enajena la totalidad de sus acciones al C. JESUS PEREGRINO FRIAS equivalente a 2.5 acciones con valor total de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $25,000 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.). = El C. LORENZO PEREGRINO FRIAS, por convenir a sus intereses, enajena una parte de sus acciones al C. JESUS PEREGRINO FRIAS equivalente a 7 acciones con valor total de $70,000 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $70,000 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).= El C. LORENZO PEREGRINO FRIAS, por convenir a sus intereses, enajena otra parte de las acciones que le quedan en el capital social al C

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

DALI PADILLA MOSQUEDA equivalente a 13 acciones con valor total de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). que le corresponden dentro del capital social, mismas que en este acto el comprador le paga en efectivo y en Moneda Nacional y que ascienden a la cantidad de $130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).= = = =

0000504 de Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Inbursa de fecha 15 de febrero 2024 de la cuenta numero 40128103432 a nombre del CUENTAHABIENTE Jose Antonio Vicente Rodriguez, con abono a la cuenta a nombre de la sociedad mercantil denominada "CONSTRUCCIONES JM Y CM", S.A. DE C.V., quedando comprendido dicho aumento dentro del capital variable serie B de la sociedad mediante una emisión de 388 acciones con valor nominal $10,000.00 cada una. = = = = = = = = = = = Quedando integrado el capital social variable serie B de la siguiente manera: = = = = = = = = = = = = = = CAPITAL VARIABLE SERIE B = = = = = = = = = = = = Accionistas R.F.C. Acciones Valor de acción Capital Jesus Peregrino Frias PEFJ661224U69 388 $10,000.00 $3,880,000.00 Dali Padilla Mosqueda PAMD761214SP2 387 $10,000.00 $3,870,000.00 Hector Cardenas Solis CASH6505167R6 387 $10,000.00 $3,870,000.00 Jose Antonio Vicente Rodriguez VIRA740630NC8 388 $10,000.00 $3,880,000.00 Total 1550 $15,500,000.00 = = = = = = = = = = = = = = = CAPITAL SOCIAL = = = = = = = = = = = = = = = CAPITAL FIJO $500,000.00 + CAPITAL VARIABLE $15'500,000.00 = CAPITAL SOCIAL $16'000,000.00.= = = = = = = = = = = = = = = =

limitación de ninguna especie, ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal. Facultad general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para la Ciudad de México y los demás estados de la República Mexicana. = = =

= = = =

Asamblea

20240013794400Q5

Número Único de Documento

Fecha inscripción
06/05/2024 09:54:19 T.CENTRO

Responsable de oficina
María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO